



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

---

# **GUÍA DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO**

---

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1  
SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS  
EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS  
ESCOLARES (PRIO 1)**

---

**INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

**CURSO 2020 - 2021**

---



**INDICE**

	<b>Págs.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1. INICIO DE LA INTERVENCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>3. DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>4. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>5. FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>6. INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>15</b>
<b>7. ANEXO I. MANUAL DE UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>18</b>
<b>8. ANEXO II. MODELOS DE INFORMES</b>	<b>31</b>
<b>9. ANEXO III. ASPECTOS A SUPERVISAR GRUPOS PRIMARIA Y SECUNDARIA</b>	<b>36</b>
<b>10. ANEXO IV. DOCUMENTO DE APOYO SOBRE MODELOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR</b>	<b>64</b>



## INTRODUCCIÓN

La Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1) queda establecida en el apartado II del Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, con la finalidad de supervisar centros educativos, públicos, concertados y privados, centrándose en las medidas adoptadas al inicio de curso para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020 y en su evolución a lo largo del presente, independientemente de la situación de docencia presencial o a distancia que pudiera producirse. Concretamente se focaliza en los procesos de supervisión sobre la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, así como de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos, permitiendo obtener datos e información para garantizar el cumplimiento normativo y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de estos procesos.

Las acciones que engloban estos procesos se desarrollarán en el curso 2020/2021 **con el carácter que se indica, no estando referido a centros o servicios.**

- **Muestral (M):** Centros públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- **Censal (C):** Resto de tipología centros.

Por tanto, **se deben desarrollar las acciones correspondientes en todos los centros y servicios educativos de la referencialidad de cada inspectora e inspector**, en función del carácter dado.

Estas acciones se deducen de cada uno de los aspectos a supervisar, que en el Sistema de información Séneca están vinculados a los procesos/subprocesos considerados en esta actuación y a la temporalidad en la que llevarlos a cabo, sin perjuicio de realizar otras intervenciones en los centros o servicios independientemente de dichos plazos.

En ambos casos, tanto en el carácter censal como en el muestral de las acciones que engloban los procesos/subprocesos considerados, la actuación se deberá llevar a cabo mediante un ciclo con las siguientes fases:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.



- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación, y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante los instrumentos del Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

La actuación deberá desarrollarse siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, lo que conllevará lo siguiente:

- **Enfoque de gestión basado en procesos**, para favorecer la planificación, desarrollo y evaluación de la actuación.
- **Aplicación del modelo de intervención**, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas, sustentándose en los siguientes principios:
  - ✓ La integración de actuaciones, desde una perspectiva global y sistémica, generándose, precisamente, a partir de las que presentan carácter prioritario.
  - ✓ La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 quedan vinculadas a los procesos operativos, estratégicos y de apoyo que procedan.
  - ✓ La aplicación de los procedimientos e informes homologados y otra documentación común son de obligado cumplimiento por los miembros de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.
  - ✓ La actuación presenta carácter censal o muestral.
  - ✓ La garantía de coordinación y homologación de criterios que exigen los procesos de esta actuación se realiza mediante el trabajo en equipo y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos. No obstante, la intervención en los centros queda abierta a otros inspectores e inspectoras, para la participación en el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas.



- ✓ La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, se realiza de conformidad con los principios de planificación, coordinación, e integración de las actuaciones en el desarrollo de las consideradas prioritarias para tratar de contribuir a los objetivos de las mismas. Se deben cumplir, además, los requisitos técnicos, legales y procedimentales establecidos, dentro de los flujos que se definan, como marco común de trabajo, y de los procesos identificados.

Las áreas contribuirán a la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Actuación prioritaria 1 mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica, incluyendo las acciones necesarias en el plan de trabajo anual a presentar en el mes de octubre para el curso 2020-2021.

## 1. INICIO DE LA ACTUACIÓN

Conforme se dispone en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, el inicio se realiza mediante el análisis y estudio de los **datos disponibles en el Sistema de información Séneca**, que pueden obtenerse en el catálogo de documentos de las actuaciones (ruta: *perfil Inspección Utilidades>Documentos>Actuaciones de la Inspección Educativa>Catálogo de documentos*), y de **otros informes que consideren los equipos de inspección de zona** (Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento, entre otros).

Realizado el análisis y estudio reseñado se deberá considerar lo siguiente:

- **Partir del asesoramiento a los centros sobre la implementación de las distintas medidas derivadas de sus procesos de autoevaluación y mejora**, especialmente las orientadas a garantizar la continuidad académica del alumnado tras la situación extraordinaria vivida al final del curso 2019-2020.

En este sentido cobra especial importancia informar y orientar en los centros educativos el contenido de las instrucciones de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional y de Ordenación y Evaluación Educativa para que puedan establecer las pautas de actuación organizativa y curricular necesarias a la hora de planificar y organizar el curso académico 2020/2021, de forma que se garantice la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020, como se establece en los preámbulos de estas instrucciones.



También es muy relevante asesorar en los centros educativos el contenido de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes (de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil) para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19; la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021; la documentación recogida en la carpeta “Información COVID-19” del Sistema de información Séneca (ruta: *Perfil Dirección* (Simulación de centros) *Centros>Información COVID-19*) y la emitida por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en esta fase es imprescindible desarrollar el proceso/subproceso de *asesoramiento y seguimiento de centros educativos* (PR0301) y de *asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos* (SP030101), desde el marco normativo vigente y de las instrucciones dictadas, o que pudiesen dictar, los órganos directivos y las autoridades competentes.

- **Realizar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso escolar 2019/2020**, recogidos en los diferentes aspectos supervisados y comunicados a la Dirección en el transcurso de la actuación o, en su caso, informes dirigidos a los centros o servicios educativos.

En el curso 2019/2020 se realizó una supervisión y asesoramiento a los centros y servicios educativos a través de los aspectos recogidos en el Sistema de información Séneca, que se tradujeron en informes cuyas propuestas y, en su caso, requerimientos precisan continuidad a través de su seguimiento. Para facilitararlo, en los aspectos a supervisar de este curso 2020/2021 que sean coincidentes con los del curso anterior, el Sistema de información Séneca cuenta con una consulta sobre el pronunciamiento realizado en el curso 2019/2020.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, por cada centro docente de referencia, **la Inspección Educativa va a tener a su disposición la relación de alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable y, por tanto, no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje**, a partir de los informes del cuestionario del Sistema de información Séneca “Alumnado que no sigue los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial” (*ver Anexo I*).

En dicho cuestionario las personas responsables de las Tutorías de cada centro docente identificaron a este alumnado. Distribuidos por provincias y etapas/enseñanzas, los datos son los siguientes:

Datos a fecha 21/06/2020	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	1954	1323	815	1240	1186	594	2281	1771	11164
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	4579	4200	2621	4422	3159	1866	7161	5852	33860



<b>ESO</b>	3559	5932	2451	4476	2605	2512	7383	5389	34307
<b>BACHILLERATO</b>	256	784	280	566	211	365	753	547	3762
<b>FPIGM</b>	220	952	211	419	234	219	314	492	3061
<b>FPIGS</b>	192	428	124	277	172	84	155	291	1723

Fuente: Sistema de información Séneca

<b>OTRAS ENSEÑANZAS</b>	3015	87877
-------------------------	------	-------

<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	90892
------------------------	-------

Es por lo que procede asesoramiento y orientación para que se analice la situación de este alumnado en cada uno de los centros docentes donde fue identificado y, de este modo, las personas responsables de las tutorías, coordinadas por los equipos y, en su caso, departamentos de orientación, dispongan las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización de los mismos, conforme al marco normativo vigente y de las instrucciones dictadas, o que pudiesen dictar, los órganos directivos competentes.

Para que el asesoramiento sea continuado y el seguimiento efectivo, cobra especial relevancia la *supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora* (PR0102), **analizando las conclusiones de la memoria de autoevaluación de los centros y orientando la puesta en marcha del plan de mejora** que los centros educativos elaboren para guiar la adaptación o, en su caso, modificación del Plan de centro a las propuestas formuladas a partir del marco normativo vigente y de las instrucciones dictadas, o que pudiesen dictar, los órganos directivos y las autoridades competentes, y especialmente la atención del alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable y, por tanto, no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje

## 2. PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Para el curso 2020/2021 los objetivos de la Actuación prioritaria 1 son los siguientes:

### OBJETIVOS CURSO 2020/2021

**a.1.** Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

**a.3.** Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

**b.1.** Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.

**b.2.** Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.



**b.3.** Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

La contribución de estos objetivos a los establecidos en el Plan General de Actuación se determina por la letra que los antecede.

### OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL

- Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.
- Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que **la Actuación prioritaria 1 se planifica en el seno de los Equipos de Inspección de Zona, siguiendo los criterios del Equipo de Coordinación Provincial, y se realiza atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo.** En esta planificación debe contemplarse el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.

La tipología de centro o servicio en el que se desarrolla esta actuación determina los procesos/subprocesos de supervisión, de acuerdo con la planificación establecida en la tabla siguiente y atendiendo al carácter dado a cada uno de los mismos - Muestral (M) ó Censal (C) -.

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Septiembre	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	<b>REG-JUR/IR</b>
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	REG-JUR/IR
1º trimestre	<b>PR0102</b>	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M)</b>	<b>OEOE/IR</b>
	SP010102	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M)	OEOE/IR
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular (M)	OEOE/IR
	SP010301	Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M)	OEOE/IR
Enero	<b>PA01</b>	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	Jefatura de Servicio
		Seguimiento del grado de desarrollo de las medidas establecidas por los centros y sus efectos en las mejoras de los procesos de aprendizaje del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos con incidencias o no cumplidos.</li> <li>Propuestas de intervención para el 2º y 3.er trimestre.</li> </ul>	
Enero	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)</b>	<b>REG-JUR/IR</b>
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	REG-JUR/IR
2º trimestre	<b>PR0102</b>	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C)</b>	<b>OEOE/IR</b>
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular (M)	OEOE/IR
	SP010302	Supervisión de la evaluación continua y final (C)	OEOE
	SP010402	Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C)	EVDC/IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría (M)	EVDC/IR



	SP010404	Supervisión de los procesos de orientación (M)	EVDC/IR
Abril	<b>PA01</b>	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b>	
		Seguimiento del grado de desarrollo de las medidas establecidas por los centros y sus efectos en las mejoras de los procesos de aprendizaje del alumnado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos con incidencias o no cumplidos.</li> <li>Propuestas de intervención para el 2º y 3.er trimestre.</li> </ul>	Jefatura de Servicio
Abril	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)</b>	
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	REG-JUR/IR
3º trimestre	<b>PR0102</b>	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C)</b>	<b>OEOE/IR</b>
	SP010302	Supervisión de la evaluación continua y final (C)	OEOE
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	EVDC
Junio	<b>PR0301</b>	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)</b>	
		- Informe al centro, en su caso.	IR
Junio  Antes de 20 de julio	<b>PA02</b>	<b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</b>	
		- Elaboración del informe de zona.	Coordinación del equipo de zona
		- Elaboración del informe provincial.	Jefatura de Servicio
		- Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura de Servicio

Se girarán **visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos** debiéndose planificar a partir de la siguiente temporalización:

- **Primer trimestre:** al menos una visita (preceptiva) en centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, Formación Profesional Básica.
- **Segundo y tercer trimestre:** resto de tipología de centros considerados en esta actuación.
- **A lo largo del curso:** La inspección de referencia podrá determinar, en el seno de la planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación de la tabla.

La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, recoge que los criterios que fije el Equipo de Coordinación Provincial para girar las visitas al resto de tipología de centros se establecerán en el Plan Provincial de Inspección. Con el objetivo de contar con un marco general se proponen los siguientes criterios generales para la planificación de las visitas de la actuación.

#### CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE VISITAS

- Observar y respetar las medidas vigentes de prevención y protección que la Consejería de Salud y Familias establezca y estén vigente en el momento de las visitas.
- Girar al menos una visita en el primer trimestre del curso 2020/2021 a los centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, Formación Profesional Básica de la referencialidad de una inspectora o inspector.



- Realizar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020 mediante visitas de inspección.
- Desarrollar la intervención en centros docentes con cierre/s preventivo/s de aula/s mediante medios electrónicos y telemáticos.
- Desarrollar la intervención en centros docentes con cierre temporal mediante medios electrónicos y telemáticos.
- Girar visitas al resto de centros docentes y a los servicios educativos de la referencialidad de una inspectora o inspector a partir del segundo trimestre.
- Desarrollar otras visitas a los centros y servicios educativos a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados durante el curso 2020-2021 a los centros servicios educativos de la referencialidad de una inspectora o inspector.

Los Equipos de Inspección de Zona celebrarán **reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección** debiéndose planificar a partir de la siguiente temporalización:

- **Primer trimestre:** previo a las visitas y en la primera quincena del mes de septiembre de 2020 para presentar, al menos, la concreción del Plan General de Actuación para el presente curso escolar. El Equipo de Coordinación Provincial podrá incluir, además, otros asuntos con el objetivo de contextualizar y atender las necesidades de las diferentes zonas de inspección.
- **Segundo y tercer trimestre:** al inicio, y en función de la planificación que el Equipo de Coordinación Provincial establezca, se trasladarán las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados en los centros y servicios educativos.

### 3. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

Conforme se establece en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, **la Actuación prioritaria 1 se realiza por la inspección de referencia**, teniendo en cuenta la planificación del Equipo de Inspección de Zona correspondiente y los criterios establecidos por el Equipo de Coordinación Provincial, así como lo recogido en el Plan Provincial de Actuación. **Por tanto, procede la intervención en todos los centros y servicios educativos de la referencialidad de cada inspectora e inspector**, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en esta actuación.

- La tipología de centro o servicio determinará los procesos de supervisión, de acuerdo con la planificación establecida en la tabla del apartado 2.



- Los Equipos de Inspección de Zona concretarán y adaptarán lo anterior a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de esta actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, que deberán priorizarse las enseñanzas obligatorias.

En las **visitas a los centros y servicios educativos** se celebrarán reuniones con los equipos directivos para:

- Realizar observaciones en las diferentes aulas.
- Devolver información sobre los datos recabados en el análisis previo a las mismas.
- Continuar con el proceso de recogida de información relevante sobre los aspectos supervisados en despacho.
- Asesorar, realizar propuestas y, en su caso, formular requerimientos.

Todo lo anterior deberá ser fuente de información y, en su caso, evidencias para la cumplimentación progresiva de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Por lo que la Inspección de referencia determinará a lo largo del curso, qué aspectos hará visibles para conocimiento del centro, dentro dicho módulo.

Asimismo se recabarán datos e informaciones, que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

Por otro lado, en las **reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección** se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los temas básicos los trasladará la Inspección General de Educación a los Servicios Provinciales.
- Se abordarán conjuntamente con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente que se determinen.

Previamente a estas reuniones se debería analizar y estudiar en el Servicio Provincial el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos valorados” que se obtiene en el perfil *Servicio Inspección* y en la siguiente ruta *Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*. Los temas básicos que la Inspección General de Educación trasladase estarán basados en estos informes a nivel provincial. Procedería, entonces, la contextualización de dichos temas por el Equipo de Coordinación Provincial para atender las necesidades de los centros y servicios de las Zonas de Inspección, y así se compartirían las mismas fuentes de información.

Con lo anterior se pretende informar y comunicar aquellos aspectos que presenten incidencias o no estén cumplidos y formular propuestas de intervención a centros y servicios educativos para ese trimestre ajustándose a la realidad de los mismos.



Todas las reuniones **se podrán celebrar de manera diferenciada** por enseñanzas, etapas y/o tipo de centro o servicio educativo, cuando así se considere en la planificación que se establezca, y **se levantará acta** de las cuestiones y aspectos más relevantes tratados en cada una de estas reuniones.

Las medidas de prevención y protección de la Consejería de Salud y Familias se deberán observar en el desarrollo de estas reuniones, por lo que el modo habitual de celebrarlas será de manera telemática y, si no fuera posible, en grupos reducidos, manteniendo la distancia de seguridad y usando mascarillas en todo momento. Asimismo, se deberán observar en el desarrollo de las visitas a centros y servicios educativos, manteniéndose la distancia de seguridad y usando mascarillas en todo momento.

Es muy importante también considerar **la adopción de medidas preventivas de salud pública relativas a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en los centros docentes no universitario (incluidas las escuelas y centros de educación infantil)**, ya que pueden existir cierres preventivo/s de unidad/es o temporal de dichos centros y estos pueden darse, e incluso repetirse, a lo largo del curso escolar.

Para ambas situaciones las personas responsables de la/s Tutoría/s del centro docente tiene a su disposición el cuestionario “Alumnado que no sigue los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial”, donde especificar los motivos y las medidas adoptadas para tratar de paliar o, en su caso, hacer desaparecer las dificultades de acceso del alumnado a las tareas que plantee el profesorado.

Por tanto, en la intervención **habrá de estimarse el asesoramiento y supervisión sobre dichas medidas**, a la vista de los motivos reseñados en el cuestionario citado. Se deberán disponer los medios electrónicos y telemáticos necesarios entre inspección y centro para llevar a cabo el asesoramiento y supervisión.

De igual modo, en el supuesto de una **nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19**, los Equipos de Inspección de Zona adaptarán su intervención de manera que la supervisión y el asesoramiento de las medidas que los centros docentes adopten para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación docente, así como la evaluación continua del alumnado, será mediante la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas, así como otras acciones que pudieran planificarse en el seno de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa. Todo lo anterior deberá tener en cuenta la propuesta de adecuación de las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, para el curso escolar 2020/2021, a la situación de docencia no presencial y, en su caso, a la situación de tránsito a la de docencia presencial finalizada la anterior, y la que se realice del Plan Provincial de Actuación.



#### 4. SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, recoge que se deberá garantizar, en cualquier caso, **el asesoramiento continuado a los centros y servicios educativos, desde los principios de flexibilización y contextualización a la realidad de los centros educativos.**

Las circunstancias extraordinarias en las que se va a desarrollar este curso escolar exige a los centros y servicios educativos el establecimiento de un marco específico para desarrollar las pautas de actuación organizativa y curricular dictadas por las direcciones generales, que se deben traducir en medidas concretas.

Es por lo que procede desarrollar el proceso y subproceso de *asesoramiento y seguimiento de centros educativos* (PR0301) y de *asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos* (SP030101) de manera continua y, especialmente, al inicio de cada trimestre, una vez realizado el proceso de *seguimiento y medición de servicios* (PA01), mediante el estudio y análisis del grado de desarrollo de las medidas establecidas por los centros y sus efectos en las mejoras de los procesos de aprendizaje del alumnado, los aspectos con incidencias o no cumplidos, y las propuestas de intervención que se determine en el Servicio Provincial, para su contextualización en cada uno de los Equipos de Inspección de Zona.

Como ya se ha avanzado procede analizar y estudiar en el Servicio Provincial el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos valorados”, que se obtiene en el perfil *Servicio Inspección* y en la siguiente ruta: *Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*.

Este informe aporta datos, a fecha de su petición, relativos al grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos supervisados (*Se cumple, Se cumple parcialmente, No se cumple, No procede*) a nivel provincial y por cada uno de los Equipos de Inspección de Zona. Con esta información se podría reorientar o confirmar propuestas de intervención a centros y servicios educativos para ese trimestre a partir de aquellos aspectos que presenten incidencias o que no estén cumplidos.

La Inspección de referencia también podrá llevar a cabo el seguimiento de la actuación en sus centros y servicios educativos adscritos, pues obtiene el informe “Cumplimiento de los distintos aspectos valorados” a nivel de inspector/a en la ruta siguiente: (*perfil Inspección*) *Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*.

Con la información y análisis anterior los Equipos de Inspección de Zona podrá reorientar o confirmar la concreción y adaptación de la intervención a las características y peculiaridades de los centros y servicios educativos de la zona, asesorándoles y orientándoles sobre lo desarrollado o lo que esté pendiente.

#### 5. FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Según establece la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, **la Actuación prioritaria 1 concluye con la elaboración de un informe de cada Equipo de Inspección de Zona (modelo 2 del Anexo II) y un informe provincial (modelo 1 del Anexo II). Se deberán ajustar al modelo homologado** se deberán incluir dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. El último informe reseñado pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.



La **emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia** (*modelo 3 del Anexo II*) se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

Todos los modelos de informes de la Actuación prioritaria 1 se encuentran en el Anexo I de esta guía.

## 6. INSTRUMENTO DE LA ACTUACIÓN

La Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que **se cuenta con diferentes instrumentos, que son comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación** y que se cumplimentan progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a valorar mediante una escala Likert, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

**La cumplimentación periódica y progresiva de estos instrumentos es muy importante** porque:

- **Para la Inspección educativa**, facilita ágilmente el seguimiento del desarrollo de la Actuación prioritaria 1, mediante los informes disponibles en el Sistema de información Séneca para la Inspección de referencia (ruta (*perfil Inspección*) *Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*) y la Jefatura del Servicio (ruta (*perfil Servicio Inspección*) *Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*). Con estos informes se facilita el análisis de los aspectos con incidencias o no cumplidos.
- **Para los centros y servicios educativos**, en la medida que la Inspección de referencia determina a lo largo del curso qué aspectos hace visibles para conocimiento del centro, dentro del módulo del Sistema de información Séneca, las Direcciones de los centros docentes y los responsables de estos servicios conocen el adecuado cumplimiento de los procesos que desarrollan y tienen información, evidencias y propuestas (o en su caso requerimientos) para reorientarlos, en el supuesto que estos no se ajustasen a la normativa vigente y de aplicación.

Para el grado de cumplimiento de cada aspecto se establece lo siguiente: “*Se cumple*”, “*Se cumple parcialmente*”, “*No se cumple*” y “*No procede*”. **Siendo excluyentes entre si y la última opción reservada para aspectos cuya organización y funcionamiento del centro o servicio en cuestión no exija su supervisión.**

Asimismo, cada aspecto a supervisar lleva asociada una serie de cuestiones relacionadas con la normativa de aplicación para valorar el grado de cumplimiento del mismo, una vez se realice el diagnóstico contrastado con



la misma. Es por lo que en el Sistema de información Séneca, **justo al lado de las opciones reseñadas, aparecerá un porcentaje denominado “Grado de cumplimiento adecuado” que se calculará en función de las cuestiones marcadas.** Es decir, si un aspecto tuviera 10 cuestiones asociadas y se marcan 7, se contaría con un valor porcentual del 70% como grado de cumplimiento adecuado que serviría para tomar la decisión respecto si el aspecto *“Se cumple”, “Se cumple parcialmente”, “No se cumple”*.

**Aspecto:** *El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla las situaciones que se prevén y contiene los aspectos correspondientes (Instrucciones 6/07/2020).*

En el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento de este aspecto, se reconoce adecuado lo siguiente.

- El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla la situación de docencia presencial y la situación excepcional de docencia telemática (Quinto.2 l. 6/20)
- El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contiene los apartados prescriptivos (Quinto.3 l. 6/20).
- Las medidas adoptadas en el Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020-2021 se incorporan, en su caso, al Plan de Centro (Quinto.4 l. 6/20)
- En la elaboración del Protocolo de actuación COVID-19 se tiene en cuenta el documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Para centros y servicios educativos no docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021” (Quinto.5 l. 6/20)
- La entrada y salida del alumnado (Quinto.3 l.6/07/20), así como los intercambios de clase y recreos establecidos evitan o reducen las aglomeraciones.
- Se establecen, en su caso, grupos de convivencia escolar (Quinto.3 l.6/07/20) para utilizar una o varias aulas donde desarrollar, siempre que sea posible y las características de las áreas lo permiten, toda la actividad lectiva, y los espacios del recreo y el uso de aseos está sectorizado (Undécimo.3b y g l.6/20).
- El número de docentes que atiende a los grupos de convivencia escolar establecidos es el mínimo posible y las personas responsables de las Tutorías imparten el mayor número posible de áreas (Undécimo.3d l.6/20).

**La inclusión de cuestiones por cada uno de los aspectos a supervisar pretende la homologación de la intervención de la inspección y la concreción de los límites de la supervisión en el desarrollo de esta actuación.** De este modo, si se marcara una o varias cuestiones asociadas al aspecto en cuestión se reconocería el cumplimiento adecuado de la/s misma/s. En caso de no marcarse, sería inadecuado y procedería propuesta o, en su caso, requerimiento.

Para aquellos centros o servicios que por su organización y funcionamiento una/s cuestión/es hubiera que descontarla del cálculo del porcentaje denominado “Grado de cumplimiento adecuado”, cada cuestión irá acompañada de una casilla con la expresión “No considerar en el cálculo del porcentaje” para poder proceder a lo anterior. Es decir, si un aspecto tuviera 10 cuestiones asociadas alcanzar el 100% de cumplimiento implica marcar todas si su cumplimiento fuese adecuado. En el supuesto que 2 cuestiones hubiera que despreciarlas por la organización y funcionamiento del centro o servicio en cuestión, para que el 100% de cumplimiento sea sobre 8 cuestiones, de dichas cuestiones se marcarían las dos casillas con la expresión “No considerar en el cálculo del porcentaje” correspondientes.

Además de lo anterior, se cuenta con campos editable para:



- Dejar constancia de las **fuentes utilizadas y evidencias recabadas** en el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento del aspecto a supervisar a través de las cuestiones asociadas al mismo.
- Formular las **propuestas para que pudieran corresponder** para reconocer el cumplimiento adecuado, una vez se de cumplimiento a lo solicitado por la Inspección Educativa.

Por otro lado, para instar al correcto cumplimiento desde la normativa vigente y teniendo en cuenta el contexto del centro o servicio educativo, se dispone de una nueva funcionalidad para la **formulación de requerimientos** de inspección (ver Anexo III), que produce un informe (*modelo 4 del Anexo III*) dirigido al centro o servicio.

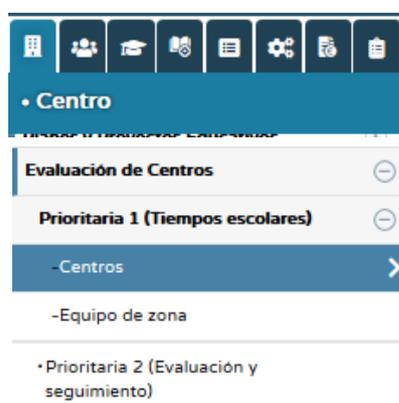


## ANEXO I. MANUAL DE UTILIZACIÓN

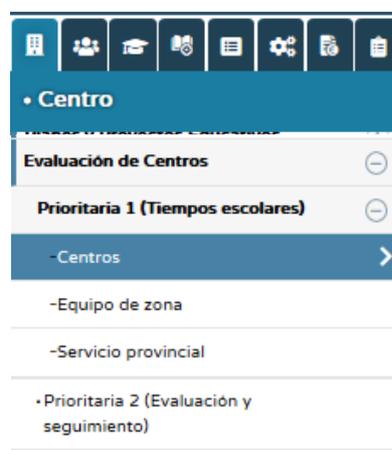


## A. ACCESO AL INSTRUMENTO (MENÚS GENERALES)

Para acceder al instrumento de la Actuación prioritaria 1 en el Sistema de información Séneca, desde el perfil *Inspección* y *Servicio Inspección*, se debe seguir la ruta: *Centro*>*Evaluación de centros*. Seleccionado *Evaluación de centros* se desplegará el menú siguiente:



Menú perfil Inspección



Menú perfil Servicio Provincial

La diferencia entre ambos menús es la opción *Servicio provincial* que, una vez seleccionado por las personas que disponen de perfil *Servicio Inspección*, se muestra la pantalla donde cumplimentar el informe provincial de la Actuación prioritaria 1.

## A.1. OPCIÓN EQUIPO DE ZONA

Para inspectoras e inspectores responsables de la coordinación de un equipo de inspección de zona, si seleccionan la opción *Equipo* del menú perfil *Inspección* se despliega la pantalla siguiente. Los inspectores e inspectora con perfil *Inspección* también tienen acceso a la misma.

El acceso reseñado únicamente es posible al equipo de inspección al que se pertenece, tanto la responsable de su coordinación, como las inspectoras e inspectores del mismo.



\* Año académico:  
2020-2021

Provincia:  
[ ]

Número total de registros: 4

Denominación de la zona
I [ ]
II [ ]
III [ ]
IV [ ]

Esta pantalla presenta estas funcionalidades:

- Situados sobre la zona de inspección que se coordine, el menú emergente ofrece la opción *Datos equipo de inspección de zona* dando paso a la pantalla donde cumplimentar el informe del equipo.
- Las inspectoras e inspectores con perfil *Inspección y Servicio Inspección* únicamente pueden acceder a este informe, una vez la persona responsable de la coordinación del equipo de inspección de zona al que pertenecen cierren el candado del mismo.

Finalizadas las tareas sobre este informe, la persona responsable de la coordinación de un equipo procederá a su firma y, una vez esta se materialice, pasa a la bandeja de firmas de la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Inspección.

## A.2. OPCIÓN CENTROS

En el menú perfil *Inspección*, seleccionando la opción *Centros*, se desplegará el listado de centros y servicios educativos de una inspectora o inspector de referencia de los mismos. Sobre este listado hay una opción para seleccionar el curso académico, de este modo se puede visualizar la información recogida en años anteriores.

La pantalla donde se despliega el listado de centros y servicios educativos de una inspectora o inspector de referencia de los mismos se muestra en la página siguiente.



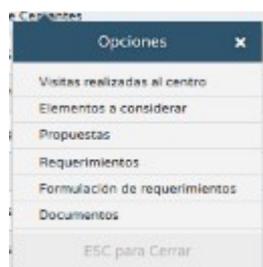
Curso académico:  
2020-2021

Registros: 1 - 20 de 24

Denominación del Centro	Provincia
21001168 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	
21001326 - C.E.I.P. Manuel Siurot	
21001624 - C.E.I. Erase Una Vez...	
21001651 - C.D.P. Santo Angel de la Guarda	
21001892 - I.E.S. La Rábida	
21002011 - I.E.S. La Marisma	
21003517 - C.E.I.P. Andalucía	
21003682 - C.E.I.P. Aurora Moreno	
21003724 - C.E.I.P. Onuba	

## B. MENÚ DE UN CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO DE REFERENCIA

Si en la pantalla anterior, nos situamos en un centro o servicio educativo, se despliega el siguiente menú:



Este menú da paso a las siguientes opciones:

- **Visitas realizada al centro:** da acceso directo al módulo “Libro de Visitas de Inspección”.

Cuando se marca la opción *Nueva visita* se incorpora la Actuación prioritaria 1 de manera predeterminada y se posibilita seleccionar otras que también se estén desarrollando, o se hayan desarrollado.

**En el supuesto que la visita a un centro o servicio educativo se grabe directamente en el módulo “Libro de Visita de Inspección” no se tendría en cuenta en el conteo del informe de equipo y provincial y no se podrían marcar las reuniones celebradas.**

De igual modo se puede dejar constancia de las reuniones celebradas con los órganos del centro o servicio educativo.



## Reuniones

- Áreas de competencia (sólo IES e IEDA)
- Claustro de profesorado
- Consejo Escolar
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (sólo IES)
- Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa (otros centros que no sean colegios e IES)
- Departamento de Orientación (sólo IES)
- Departamentos de coordinación didáctica

- **Elementos a considerar:** da acceso a una pantalla donde se muestran los elementos de la actuación:

Descripción del elemento a considerar
F. FUNCIONAMIENTO
PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES
PP. PROGRAMAS
PR. PROCESOS
R. RESULTADOS

Marcando una de las opciones se accede a los distintos aspectos a valorar, que están temporalizados y vinculados a los procesos/subprocesos correspondientes, conforme a la tabla recogida en el apartado 2 de esta guía y en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

- **Propuestas:** esta opción está vinculada directamente al informe dirigido a centros o servicios, y se puede recoger en la misma las propuestas que correspondan. Irán filtradas por fecha y asociada a un elemento y a un aspecto.
- **Requerimientos:** esta opción está vinculada directamente al informe dirigido a centros o servicios, y se puede recoger en la misma los requerimientos que correspondan. Irán filtrados por fecha y asociada a un elemento y a un aspecto.
- **Formulación de requerimientos** (nueva funcionalidad): da acceso a una pantalla donde marcar que aspecto(s) no se cumple(n), recoger la adecuación de su organización y funcionamiento y generar el informe correspondiente. Su utilización procedería en el desarrollo de la actuación, quedando reservada la opción anterior "Requerimientos" en el supuesto de emitir informe a centros o servicios.



El requerimiento se mostrará a la Dirección del centro/servicio en la ruta: *Centros>Evaluación de centros*.

- **Documentos:** da acceso a una pantalla donde poder solicitar:
  - ✓ El informe del centro relativo al alumnado que no siguió los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial en el curso 2019-2020.
  - ✓ El resumen valoraciones de la Inspección (por centro/servicio recoge toda la información de las pantallas correspondientes a modo de cuaderno de campo).
  - ✓ El informe de inspección al centro o servicio educativo.

**Se está trabajando para incorporar a esta opción el informe del centro/servicio del curso 2029/2020, pero a la fecha de cierre de este documento continúan los trabajos de implementación. De momento se debe rescatar desde la pantalla “Prioritaria 1 (Tiempos escolares)”, cambiando el curso académico y solicitándolo en esta opción de “Documentos”.**

Seleccionando *Alumnado que no siguió los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial en el curso 2019-2020* aparecerá la opción *Imprimir* ofreciendo este informe, donde consta el alumnado identificado por los centros docentes durante la suspensión de la actividad docente presencial, con indicación de su curso y etapa, motivos y medidas adoptadas durante el curso escolar pasado. Quedará alojado en *Documentos solicitados*.

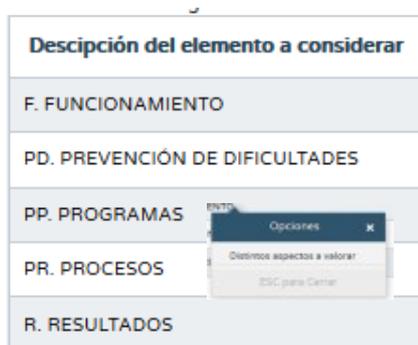
Para los otros dos documentos, se debe realizar los mismos pasos y el archivo correspondiente queda en el lugar indicado.

**A continuación analizamos cada uno de los elementos del menú emergente de un centro o servicio educativo:**



## B.1. Elementos a considerar

Como ya hemos avanzado, el instrumento dispone agrupado en una pantalla los cinco elementos que se consideran en la actuación.



Una vez se pulsa *Distintos aspectos a valorar* se despliega la siguiente pantalla:

Curso académico: 2020/2021	Centro: [ ]	[ ]																								
Elemento a considerar: F. FUNCIONAMIENTO	[ ]	[ ]																								
Número total de registros: 12																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del aspecto</th> <th>Nº de valoraciones</th> <th>Temporalidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.-El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)</td> <td>No valorar</td> <td></td> <td>SP010103</td> </tr> <tr> <td>2.-El centro cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 24.2 del ROCEIP</td> <td>No valorar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.-El centro cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 25.2 del ROCEIP</td> <td>No valorar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.-El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviem</td> <td>0</td> <td>1º y 2º TRIMESTRE</td> <td>SP010103</td> </tr> <tr> <td>5.-El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con</td> <td>0</td> <td>A LO LARGO DEL CURSO</td> <td>PR0102</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del aspecto	Nº de valoraciones	Temporalidad	Vinculación	1.-El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)	No valorar		SP010103	2.-El centro cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 24.2 del ROCEIP	No valorar			3.-El centro cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 25.2 del ROCEIP	No valorar			4.-El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviem	0	1º y 2º TRIMESTRE	SP010103	5.-El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con	0	A LO LARGO DEL CURSO	PR0102		
Descripción del aspecto	Nº de valoraciones	Temporalidad	Vinculación																							
1.-El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)	No valorar		SP010103																							
2.-El centro cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 24.2 del ROCEIP	No valorar																									
3.-El centro cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 25.2 del ROCEIP	No valorar																									
4.-El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviem	0	1º y 2º TRIMESTRE	SP010103																							
5.-El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con	0	A LO LARGO DEL CURSO	PR0102																							

En el presente curso escolar, además del número de valoraciones y, si procede o no su valoración, cada aspecto irá acompañado de lo siguiente:

- **Columna “Temporalidad”:** donde recoger los plazos para la cumplimentación de cada uno de los aspectos. La temporalización que se incluye es coincidente con la tabla de la Actuación prioritaria 1, incluida en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.
- **Columna “Vinculación”:** donde recoger la denominación de los procesos/subprocesos correspondientes. La denominación es la recogida en la tabla de la Actuación prioritaria 1, incluida en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

Situándonos sobre un aspecto a valorar, en el menú emergente aparecen dos opciones:



Curso académico:

Centro:

Elemento a considerar:

Aspecto a valorar:  
 El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro

Número total de registros: 2

Fecha	Valoraciones y evidencias
18/12/2020:	Tomando como fuente el sistema de información Séneca, se advierte que el Plan de Centro ha sido modificado el 16/11/2016, 2016/17 y 2019/ 20. En todos los casos las actualizaciones se
18/12/2020:	FUENTE. SENECA. PLAN DE CENTRO. ACTA DE CONSEJO ESCOLAR EVIDENCIA El Plan de Centro se in... o de 2011, contando con la aprobación del Consejo Escolar.

Opciones ✕

detalle

eliminar

ESC para Cerrar

- **Detalle:** pulsando sobre esta opción se accede a la siguiente pantalla (*ver siguiente página*).
- **Eliminar:** con esta opción se elimina el aspecto y, en consecuencia, toda la información grabada en dicha pantalla siguiente (*ver siguiente página*).

Si pulsamos la opción *Detalle* del menú emergente de un aspecto a valorar, se muestra una pantalla donde están agrupadas todas las opciones vinculadas al mismo y que se repiten, de igual modo, para cualquier aspecto independientemente del centro o servicio educativo. Únicamente cambiaría la denominación del aspecto a valorar.

La pantalla de un aspecto a valorar se divide en dos partes: datos de valoración, y valoraciones y propuestas.

**Datos de valoración** ☰

Curso académico:

Centro:

Elemento a considerar:

Aspecto a valorar:  
 El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro.

Fecha de la valoración:

¿El aspecto a considerar se está cumpliendo?  
 Se cumple  Se cumple parcialmente  No se cumple  No procede

Grado de cumplimiento adecuado  


42%

¿Valoración visible por el centro?

¿Mostrar esta valoración en el informe?

Criterio de Valoración de la Evaluación Continua con el que se relaciona:

Director/a:



- Pantalla **Datos de valoración**, donde se puede cumplimentar lo siguiente:
  - ✓ **Fecha de valoración:** campo editable para consignar una fecha.
  - ✓ **¿El aspecto a considerar se está cumpliendo?:** aparece una escala para valorar el grado de cumplimiento del aspecto con las siguientes opciones, excluyentes entre sí: *Se cumple*, *Se cumple parcialmente*, *No se cumple* y *No procede*.

Justo al lado aparece un valor porcentual que se calcula en función de las cuestiones que se marquen y que se sitúan en la segunda parte de esta pantalla.

**La opción ¿El aspecto a considerar se está cumpliendo? contará con un botón para cambiar el año académico. Cuando se realice este cambio se muestra la valoración de un aspecto en el curso 2019-2020 sin salir de esta pantalla. Los trabajos para su implementación continúan a la fecha de cierre de este informe.**

- ✓ **¿Valoración visible por el centro?:** si la Inspección de referencia lo considera pueda trasladar a la Dirección, o responsable del servicio, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar, las cuestiones vinculadas al mismo que se reconocen como adecuadas, la propuestas que se formulen y las fuentes y evidencias en la que sustentan todo lo anterior.

Se mostrará a la Dirección del centro/servicio en la ruta: *Centros>Evaluación de centros*.

- ✓ **¿Mostrar esta valoración en el informe?:** Si la Inspección de referencia tuviera que emitir informe dirigido al centro o servicio, incorporaría los aspectos que procedan y la información vinculada al mismo (*ver modelo correspondiente en el Anexo II*).
- ✓ **Criterio de Valoración de la Evaluación Continua con el que se relaciona:** esta opción muestra a la Inspección los criterios a considerar para valorar continuamente el ejercicio de la Dirección del centro. Las opciones que se muestran aparecen filtradas en función de la normativa de selección de la dirección.



### Valoraciones y propuestas

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro se incluyen en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de noviembre de cada curso (An. 5 a O.20/08/10).

4. La adaptación del Plan de Centro contempla la determinación de recursos materiales y técnicos vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrolle de manera presencial (Cuadro 2a.1.10/20).

5. La adaptación del Plan de Centro contemple los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halle en situación de especial vulnerabilidad (Cuadro 2b.1.10/20).

6. La adaptación del Plan de Centro contemple los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro dispone de dos marcos de organización horaria educativos: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia (Cuadro 2c.1.10/20).

7. El Plan de formación del profesorado del centro recoge aquellas iniciativas se considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado (Cuadro 4.1.10/20).

**Fuentes y evidencias**

**Propuestas al centro o servicio**

**Observaciones del inspector/a**

- Pantalla **Valoraciones y propuestas**, donde aparece lo siguiente:

- ✓ **Cuestiones relacionadas con el aspecto que se valora:** En el diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento del aspecto, se reconocería el cumplimiento adecuado de estas cuestiones vinculadas al mismo. En el supuesto de no poder realizar tal reconocimiento, no se debería seleccionar la opción correspondiente.

**Se está trabajando para incluir una casilla más denominada “No considerar en el cálculo del porcentaje” para excluir una/s cuestión/nes, en el supuesto que por la organización y funcionamiento de un centro/servicio no tuviese que considerarse y se descartase del porcentaje “Grado de cumplimiento adecuado”.**

- ✓ **Fuentes y evidencias:** campo editable para dejar constancia de las fuentes y, en su caso, evidencias en la que sustentar el reconocimiento adecuado de las cuestiones vinculadas al aspecto y su grado de cumplimiento. Es recomendable consignarlo, tanto si se reconoce el cumplimiento adecuado como si es parcial o inadecuado.
- ✓ **Propuestas al centro o servicio:** campo editable para formular propuestas al centro relacionadas con el aspecto que se supervisa y las cuestiones vinculadas al mismo.
- ✓ **Observaciones del inspector/a:** campo editable y no visible al centro o servicio educativo donde recoger información, datos, hechos... relacionados con el aspecto correspondiente. Puede utilizarse a modo de cuaderno de campo.



## B.2. Propuestas

Esta opción del menú emergente de un centro o servicio educativo se establece para, cuando proceda, recoger en el informe dirigido a los mismos las propuestas correspondientes.

Cuando se accede a esta pantalla se cuenta con el botón *Nuevo*, que al seleccionarlo despliega un campo donde recoger una propuesta y asociarlo al elemento correspondiente (F.FUNCIONAMIENTO, PP.PROGRAMAS, PR.PROCESOS, R.RESULTADOS, PD.PREVENCIÓN DE DIFICULTADES) y a uno de los aspectos, una vez realizado el filtrado anterior.

Datos del centro

Curso académico: 2020/2021 Centro:

Datos de la propuesta

\* Fecha: 24/09/2020 \* Elemento:

\* Aspecto a valorar:

\* Propuesta:

A medida que se vayan formulando propuestas para el informe dirigido al centro o servicio se irá generando un registro con las mismas.

Curso académico:	Centro:	
2020/2021		
Número total de registros: 2		
Fecha	Elemento	Aspecto a valorar
29/09/2020	F. FUNCIONAMIENTO	El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
	PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES	La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnado lleva a cabo las acciones recogidas en el punto 9.2 de la Instrucción 10/2020.

## B.2. Requerimientos

Esta opción del menú emergente de un centro o servicio educativo se establece para, cuando proceda, recoger en el informe dirigido al centro o servicio educativo los requerimientos pendientes de subsanación.



Cuando se accede a esta pantalla se cuenta con el botón *Nuevo*, que al seleccionarlo despliega un campo donde recoger un requerimiento y asociarlo al elemento correspondiente (F. FUNCIONAMIENTO, PP.PROGRAMAS, PR.PROCESOS, R.RESULTADOS, PD.PREVENCIÓN DE DIFICULTADES) y a uno de los aspectos, una vez realizado el filtrado anterior.

**Datos del centro**

Curso académico: 2020/2021      Centro:

**Datos del requerimiento**

Fecha: 24/09/2020      Elemento:

Aspecto a valorar:

Requerimiento:

A medida que se vayan formulando requerimientos para el informe dirigido al centro o servicio se irá generando un registro con las mismas.

Curso académico: 2020/2021      Centro:

Número total de registros: 1

Fecha	Elemento	Aspecto a valorar
29/09/2020	F. FUNCIONAMIENTO	El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro.

### B.3. Formulación de requerimientos

En el presente curso escolar se ha implementado esta funcionalidad para formular requerimientos en el desarrollo de la actuación, cuando proceda.

Pulsando la opción *Formulación de requerimientos* del menú emergente de un centro o servicio educativo de referencia se accede al siguiente módulo:



HISTÓRICO DE FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS

Curso académico:

Provincia:

Centro:

NO EXISTEN DATOS

Pulsando la opción *Nuevo* se despliega la siguiente pantalla.

FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO

Curso académico:

Provincia:

Centro:

\* Fecha del requerimiento:

13/09/2020

Adecuación a su organización y funcionamiento:

Número total de registros: 25

Seleccionado	Descripción del aspecto
<input checked="" type="checkbox"/>	F. FUNCIONAMIENTO - El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)

En esta pantalla aparece predeterminado el curso académico, provincia y centro (se ha preseleccionado del listado de centros y servicios educativos de referencia), siendo editable la fecha del requerimiento y el campo para formular la adecuación que proceda a su organización y funcionamiento de los aspectos que se seleccionen.

Debajo de este campo aparece la relación de aspectos a valorar, pudiéndose seleccionar uno o varios, conforme se precise.

A medida que se formulen requerimientos a un determinado centro o servicio educativo se irá generando un registro en la pantalla de acceso.



Número total de registros: 2
<b>Fecha Requerimiento</b>
03/09/2020
01/09/2020

Es posible emitir un informe (*ver Anexo II*) que, una vez firme la inspectora o inspector de referencia, pasa a la bandeja de firmas de la Jefatura del Servicio de Inspección. Cuando se proceda a esta última firma, este informe se alojará en el centro o servicio educativo correspondiente en la siguiente ruta: perfil *Dirección Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*.

La funcionalidad para la emisión de este informe requiere pulsar *Aceptar* y, a continuación, *Imprimir*.



**ANEXO II. MODELOS DE INFORMES****MODELO 1**

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>																				
<b>INFORME PROVINCIAL</b>																					
<b>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)</b>																					
Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020																					
<b>Servicio Provincial:</b>	<b>Curso académico:</b>																				
<b>I. VISITAS E INFORMES A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y REUNIONES CELEBRADAS POR LAS INSPECTORAS E INSPECTORES DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE ZONA</b>																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 5%;">INF</th> <th style="width: 5%;">PRI</th> <th style="width: 5%;">SEC</th> <th style="width: 5%;">EE</th> <th style="width: 5%;">PRIV</th> <th style="width: 5%;">CPER</th> <th style="width: 5%;">IPEP</th> <th style="width: 5%;">CON</th> <th style="width: 5%;">EA</th> <th style="width: 5%;">EOI</th> <th style="width: 5%;">EEMM</th> <th style="width: 5%;">INT</th> <th style="width: 5%;">DEP</th> <th style="width: 5%;">DIS</th> <th style="width: 5%;">RE</th> <th style="width: 5%;">CEP</th> <th style="width: 5%;">EOE</th> <th style="width: 5%;">HOS</th> <th style="width: 5%;">OTROS</th> </tr> </table>			INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS
	INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS		
N.º VISITAS																					
N.º REUNIONES																					
N.º INFORMES																					
<p><b>Nota:</b> la tabla se repetiría tantas veces como número de equipos de inspección y los datos se tomarían de Séneca</p> <p style="text-align: center;">Criterios del equipo de coordinación provincial para la planificación de la actuación en el seno de los equipos de inspección de zona</p>																					
<b>II. REUNIONES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE ZONA CON EQUIPOS DIRECTIVOS Y, EN SU CASO, CON RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</b>																					
Equipo 1:																					
....																					
<p>Planificación de estas reuniones por el equipo de coordinación provincial, contextualización de los temas y asuntos trasladados por la inspección general para la atención a las necesidades de las zonas de inspección</p>																					
<b>III. VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>																					
<p>Logros</p> <p>Dificultades</p> <p>Prácticas destacadas</p>																					
<b>IV. PROPUESTAS DE MEJORA A LA ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LA VICECONSEJERÍA / INSPECCIÓN</b>																					



## MODELO 2

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>																																																													
<p><b>INFORME DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE ZONA</b>  <b>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)</b></p> <p>Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020</p>																																																														
<b>Equipo Zona:</b>	<b>Curso académico:</b>																																																													
<b>Servicio Provincial:</b>																																																														
<p><b>I. VISITAS A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y REUNIONES CELEBRADAS POR LAS INSPECTORAS E INSPECTORES DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN DE LA ZONA</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">INF</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">PRI</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">SEC</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">EE</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">PRIV</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">CPER</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">IPEP</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">CON</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">EA</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">EOI</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">EEMM</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">INT</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">DEP</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">DIS</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">RE</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">CEP</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">EOE</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">HOS</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">OTROS</td> </tr> <tr> <td>N.º VISITAS</td> <td colspan="19" style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td>N.º REUNIONES</td> <td colspan="19" style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table>				INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS	N.º VISITAS																				N.º REUNIONES																			
	INF	PRI	SEC	EE	PRIV	CPER	IPEP	CON	EA	EOI	EEMM	INT	DEP	DIS	RE	CEP	EOE	HOS	OTROS																																											
N.º VISITAS																																																														
N.º REUNIONES																																																														
<p><b>II. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA ZONA DE INSPECCIÓN A PARTIR DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS ASPECTOS VALORADOS</b></p>																																																														
<p><b>III. REUNIONES CON EQUIPOS DIRECTIVOS Y, EN SU CASO, CON RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</b></p> <p style="margin-left: 40px;">Principales asuntos y temas tratados</p>																																																														
<p><b>IV. PROPUESTAS DE MEJORA A LA ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LA JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL</b></p>																																																														



## MODELO 3

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE</b>		
<b>INFORME AL CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO</b>			
<b>Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1)</b>			
Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020			
<b>Centro:</b>		<b>Curso académico:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>			
<b>Provincia:</b>			

**I. VALORACIONES**

**DENOMINACIÓN DE UN ELEMENTO**

**N. Denominación de un aspecto**

En el diagnóstico contrastado con la normativa referente a su grado de cumplimiento, se reconoce el cumplimiento adecuado de lo siguiente:

- Opción 1
- .....

**Fuentes y evidencias:** <Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Grado de cumplimiento:** <Se cumple, Se cumple parcialmente, No se cumple>

**Nota:** Este esquema se repetiría por cada elemento y aspecto que se considere mediante la opción "Mostrar esta valoración en el informe", apareciendo en el mismo únicamente aquellos elementos que cuenten con aspectos a incluir en esta parte del informe.

**II. PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS**

**DENOMINACIÓN DE UN ELEMENTO**

**Por lo que antecede se le propone lo siguiente:**

**Propuestas:**  
<Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Asimismo, por continuar pendiente de subsanación y previamente trasladado su contenido, se le requiere lo siguiente:**

**Requerimientos:**  
<Textos recogidos en el cuadro correspondiente>

**Se le informa que el/los incumplimiento/s del/los requerimiento/s solicitado/s, realizado de conformidad con las normas reseñadas y a través de los cauces establecidos, podría generar responsabilidad disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 22 de la ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.**

**Nota:** este esquema se repetiría por cada elemento que se considere, apareciendo en el mismo únicamente aquellos elementos que cuenten con aspectos a incluir en esta parte del informe.



## MODELO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

## REQUERIMIENTO AL CENTRO O SERVICIO EDUCATIVO

**Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)**

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021

<b>Centro:</b>		<b>Curso académico:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>Localidad:</b>			
<b>Provincia:</b>			

En el marco de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1), establecida en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, agotados los cauces de comunicación y colaboración ordinarios y visto que persisten las irregularidades detectadas, se le informa que el/los siguiente/s aspectos considerados en dicha actuación no se cumple/n:

- <Denominación de un aspecto>
- .....

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.h) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, se requiere a la **<dirección, al responsable o, en su caso, al titular del centro educativo\*>** para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente:

<<Textos recogidos en el cuadro "Adecuación a su organización y funcionamiento">

Transcurrido el plazo establecido, el incumplimiento del presente requerimiento podrá generar responsabilidad disciplinaria, lo que se le traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Los modelos 3 y 4 se presentarán a los centros y servicios educativos, cuando proceda.

- Previo a la entrega, procede la firma de la Inspección de referencia.
- A continuación pasa a la bandeja de firmas de la Jefatura del Servicio de Inspección.
- Cuando se proceda a esta última firma, este informe se alojará en el centro o servicio educativo correspondiente en la siguiente ruta: perfil *Dirección Utilidades>Documentos>Evaluación de centros*.
- En el supuesto que hubiera que realizar una rectificación, aún estando entregado, en el momento que la Inspección de referencia firmara un nuevo informe (o requerimiento) para ese centro o servicio, se deshabilitaría el anterior y se podría descargar el siguiente, una vez sea firmado por la Jefatura de Servicio.



**ANEXO III. ASPECTOS A SUPERVISAR**

Los aspectos a supervisar se agrupan de la siguiente manera a partir de las denominaciones genéricas de los centros y servicios educativos.

<b>GRUPOS</b>	<b>CENTROS O SERVICIOS</b>
<b>INFANTIL</b>	Centros y escuelas de educación infantil.
<b>PRIMARIA</b>	Colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir el primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.
<b>SECUNDARIA</b>	Institutos de educación secundaria y secciones.
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	Centros públicos y privados específicos de educación especial.
<b>PRIVADOS</b>	Centros privados y privados concertados.
<b>CEPER</b>	Centros y secciones de educación permanente.
<b>IPEP</b>	Institutos provinciales de educación permanente y secciones.
<b>CONSERVATORIOS</b>	Conservatorios elementales y profesionales de música y danza.
<b>ESCUELAS DE ARTE</b>	Escuelas de arte y secciones.
<b>IDIOMAS</b>	Escuelas oficiales de idiomas.
<b>ESCUELAS MUNICIPALES</b>	Escuelas municipales de música y danza.
<b>INTEGRADOS</b>	Centros integrados de formación profesional.
<b>DEPORTIVAS</b>	Centros autorizados de enseñanzas deportivas.
<b>A DISTANCIA</b>	Instituto de enseñanzas a distancia de Andalucía.
<b>RESIDENCIAS</b>	Residencias escolares



<b>CENTRO PROFESORADO</b>	Centros del profesorado.
<b>ORIENTACIÓN</b>	Equipos de orientación educativa.
<b>HOSPITALES</b>	Aulas hospitalarias.
<b>CENTROS DE CONVENIO</b>	Centros de convenio

El resumen de los aspectos por cada uno de los elementos a supervisar es el siguiente:

		<b>F. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>PP. PROGRAMAS</b>	<b>PR. PROCESOS</b>	<b>R. RESULTADOS</b>	<b>PD. PREV. DIFICULTADES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>INFANTIL *</b>		7	0	0	1	2	10
<b>PRIMARIA *</b>		6	0	0	1	8	15
<b>SECUNDARIA *</b>		7	0	0	1	12	20
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>		5	0	0	1	2	8
<b>PRIVADOS</b>	<b>PRIVADOS *</b>	3	0	0	0	0	3
	<b>CONCERTADOS *</b>	5	0	0	0	7	12
<b>CEPER</b>		4	0	0	0	2	6
<b>IPEP</b>		5	0	0	0	3	8
<b>CONSERVATORIOS</b>		5	0	0	1	1	7
<b>ESCUELAS DE ARTE</b>		5	0	0	1	1	7
<b>IDIOMAS</b>		5	0	0	1	1	7
<b>ESCUELAS MUNICIPALES</b>		2	0	0	0	0	2



<b>INTEGRADOS</b>	3	0	0	1	1	5
<b>DEPORTIVAS</b>	2	0	0	0	1	3
<b>A DISTANCIA</b>	3	0	0	1	0	4
<b>RESIDENCIAS</b>	4	0	0	0	0	4
<b>CENTRO PROFESORADO</b>	3	0	0	2	0	5
<b>ORIENTACIÓN</b>	6	0	1	0	0	7
<b>HOSPITALES</b>	5	0	0	2	0	7
<b>CENTROS DE CONVENIO*</b>	4	0	0	0	12	16

(\*) La valoración del grado de cumplimiento de algunos aspectos está sujeto a las etapas/enseñanzas que se impartan en los centros docentes, pudiendo reducirse su número.

**En el Sistema de información Séneca no se van a mostrar los aspectos que en la columna “Nº de valoraciones” se indica “No valorar”.** En las páginas siguientes, estos aspectos aparecen con un sombreado en color gris y se incluyen para general conocimiento.

A continuación se ofrecen los aspectos a supervisar y las cuestiones asociadas a los mismos, que deben orientar el diagnóstico contrastado con la normativa, de los grupos de Primaria y de Secundaria. El resto de aspectos y cuestiones se pueden obtener en el Sistema de información Séneca.



**GRUPO PRIMARIA**

Colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir el primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

**F. FUNCIONAMIENTO**

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 21.3h y 21.3j del ROCEIP)	N			
2	El centro cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 24.2 del ROCEIP	N			
3	El centro cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 25.2 del ROCEIP	N			
4	El Plan de Centro del centro y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF CEIP) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF CEIP). En su caso, se aloja en la página web del centro.	S	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>La Dirección informa las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro, incluyendo las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.</p> <p>Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro se incluyen en el Sistema de información Séneca antes del 15 de noviembre de cada curso (art. 5.2 O.20/08/10).</p> <p>El centro dispone de página web y publica en ésta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones (art. 4.2 O.20/08/10), incluidas las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla la determinación de recursos materiales y técnicos vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrolle de manera presencial (Cuarto.2a I.10/20).</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halle en situación de especial vulnerabilidad (Cuarto.2b I.10/20).</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla los criterios organizativos y pedagógicos para realizar,</p>



					<p>en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro dispone de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia (Cuarto.2c l.10/20).</p> <p>El Plan de formación del profesorado del centro recoge aquellas iniciativas se considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado (Cuarto.4 l.10/20).</p>
5	<p>El proceso de autoevaluación del centro se ajusta a lo establecido en el artículo 26 del (ROCEIP) y artículo 6 de la (OFCEIP) y finaliza con una memoria de autoevaluación y con propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.</p>	S	A lo largo del curso	PR0102	<p>Para la realización de la evaluación interna, el centro lleva a cabo los procedimientos establecidos en su proyecto educativo.</p> <p>El centro realiza una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje (art. 26.1 ROCEIP)</p> <p>El centro utiliza los indicadores establecidos por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para la realización de su autoevaluación, así como los indicadores de calidad establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica (art. 26.2 ROCEIP)</p> <p>Para la elaboración del proceso de autoevaluación se utilizan como referentes los objetivos recogidos en el plan de centro e incluye una medición de los distintos indicadores establecidos que permite valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro (art. 26.3 ROCEIP)</p> <p>Para la realización de la memoria de autoevaluación se ha creado un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro (art. 26.5 ROCEIP).</p> <p>El resultado de este proceso se plasma en una memoria de autoevaluación que informa el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realiza el Claustro de Profesorado, que incluye: a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro (art. 26.4 ROCEIP).</p> <p>La memoria se incluye en el Sistema de información Séneca antes del 30 de junio de cada año.</p> <p>El centro ha elaborado un Plan de Mejora ajustado a las conclusiones derivadas de la memoria de autoevaluación y teniendo en cuentas las pautas de actuación organizativas y pedagógicas de las instrucciones y circulares de los órganos directivos competentes.</p>



6	El horario del profesorado del centro se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010 y demás publicaciones normativas de aplicación (QUEDA PENDIENTE)	N			
7	La configuración del horario lectivo semanal de las diferentes áreas y, en su caso, ámbitos que se imparten en el centro se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso lo dispuesto en el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en la Instrucción 8/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa	N			
8	La Dirección envía a la correspondiente Delegación Territorial, una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto y, en cualquier caso, antes del día 30 de octubre, una certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas -Anexo XI y Anexo(s) XI específico(s)- (artículo 15.3 de la Orden de 10 de mayo de 2006)	N			
9	La Dirección del centro concede las licencias y permisos que tiene delegadas (art. 21 O.15/01/14) cumpliendo los aspectos procedimentales establecidos en la Circular e Instrucciones correspondientes de la Dirección General en materia de recursos humanos y dejando constancia en el Sistema de información Séneca	N			
10.	El Plan de Actuación Digital tiene como referencia la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje) (Instrucción 10/2020).	S	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>El centro ha realizado el autodiagnóstico de su nivel inicial de Competencia Digital (Cuarto.3 I.10/20 y Tercero.4.2 I.31/7/20).</p> <p>El Plan de Actuación Digital está cumplimentado en el Sistema de información Séneca (Cuarto.3 I.10/20 y Tercero.4.1 I.31/7/20).</p> <p>Las medidas, actuaciones e iniciativas del Plan de Actuación Digital pasan a formar parte del Plan de Centro.</p>
11	El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla las situaciones que se prevén y contiene los aspectos correspondientes (Instrucciones 6/07/2020)	S	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla la situación de docencia presencial y la situación excepcional de docencia telemática (Quinto.2 I. 6/20)</p> <p>El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contiene los apartados prescriptivos (Quinto.3 I. 6/20).</p> <p>Las medidas adoptadas en el Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020-2021 se incorporan, en su caso, al Plan de Centro (Quinto.4 I. 6/20)</p> <p>En la elaboración del Protocolo de actuación COVID-19 se tiene en cuenta el documento "Medidas</p>



					de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Para centros y servicios educativos no docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021" (Quinto.5 l. 6/20)
					La entrada y salida del alumnado (Quinto.3 l.6/07/20), así como los intercambios de clase y recreos establecidos evitan o reducen las aglomeraciones.
					Se establecen, en su caso, grupos de convivencia escolar (Quinto.3 l.6/07/20) para utilizar una o varias aulas donde desarrollar, siempre que sea posible y las características de las áreas lo permiten, toda la actividad lectiva, y los espacios del recreo y el uso de aseos está sectorizado (Undécimo.3b y g l.6/20).
					El número de docentes que atiende a los grupos de convivencia escolar establecidos es el mínimo posible y las personas responsables de las Tutorías imparten el mayor número posible de áreas (Undécimo.3d l.6/20).
12	La Dirección del Centro ha establecido los elementos y tiempos de coordinación de los órganos colegiados y de coordinación docente al objeto de coordinar las actuaciones dirigidas a una atención personal, educativa y emocional del alumnado tanto en la enseñanza presencial como en la no presencial (Instrucción 10/2020)	<b>S</b>	A lo largo del curso	PR0104	<p>La Dirección del Centro parte del proceso de autoevaluación y mejora del curso 2019/2020 y las instrucciones y circulares de los órganos directivos competentes para la adaptación a la nueva situación.</p> <p>La Jefatura de Estudios establece al inicio del curso un calendario de reuniones y temas a tratar de cada uno de los órganos de coordinación docente (art.73 g) ROCEIP) para unificar líneas de trabajo en el marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020.</p> <p>En las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente, en su caso, se recogen las adaptaciones necesarias para la docencia no presencial pudiera requerir.</p> <p>El ETCP, a través de reuniones semanales, realiza las funciones recogidas en el art.88 del ROCEIP en el marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020 sobre la coordinación de actuaciones para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, mecanismos y puesta en práctica de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo y el establecimiento de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y su seguimiento.</p> <p>Los Equipos de Ciclo, a través de reuniones quincenales, realizan las funciones recogidas en el art.81 b), d), e), g) y h) del ROCEIP para establecer los mecanismos de coordinación necesarios en lo relativo a las programaciones didácticas dentro del marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020 sobre los mecanismos de coordinación necesarios para las programaciones didácticas y seguimiento de las mismas, así como para determinar las pautas necesarias para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos.</p> <p>Los Equipos Docentes se reúnen, al menos, quincenalmente en el primer trimestre del curso, para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado compartiendo información sobre alumnado, realizando una valoración de logros y necesidades individuales y grupales, realizando el seguimiento de las tareas planificadas para garantizar que se refuercen desde las diferentes áreas, y planificando el proceso de evaluación.</p> <p>El Equipo de Orientación elabora orientaciones sobre estrategias de globalización de currículo, organización de las áreas por ámbito de conocimiento, y priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas.</p>



					Se constata en las aulas o por medios telemáticos que el profesorado aplica las en el desarrollo de la planificación los acuerdos adoptados y las orientaciones dadas por el Equipo de Orientación.
					Está definido el procedimiento de seguimiento y la definición de los indicadores de evaluación elaborados por el ETCP.
13	El centro establece, en el marco de su autonomía organizativa, medidas de ajuste de los grupos-clase que permiten aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19" de la Consejería de Salud y Familias, así como de sus actualizaciones pertinentes (Cuarta.1 Cir. 3/9/20)	S	A partir de octubre	SP010102	Se realizan desdobles que permiten crear más grupos de un mismo nivel (Cuarta.2 Cir. 3/9/20). Se realizan desdobles que permiten crear grupos mixtos (Cuarta.2 Cir. 3/9/20). Se agrupan las distintas asignaturas en ámbitos de conocimiento en función de la habilitación del profesorado disponible en el centro docente (Cuarta.3 Cir. 3/9/20). En el aula se favorece la globalización del currículo, trabajando las distintas áreas/materias a través de tareas para la adquisición de las competencias clave (Cuarta.3 Cir. 3/9/20). En el aula se incide en el carácter interdisciplinar y en el posible desarrollo de trabajos y proyectos que el alumnado pueda preparar (Cuarta.3 Cir. 3/9/20)

## PP. PROGRAMAS

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollan en el centro se incluyen en el proyecto educativo. (art. 21.3o del ROCEIP) y, en su caso, dispone criterios para que, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, una fracción del horario regular del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (art. 13.4 OF CEIP y art. 3, 4 y 7 Orden PE)	N			
2	En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de educación infantil de forma que en cada curso del ciclo imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos, contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora (art. 12 O.28/06/11), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales	N			
3	En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta, al menos, como áreas lingüísticas en la L2 las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales (art. 13.1 O.28/06/11), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales	N			
4	En caso de impartir los dos primeros cursos de ESO, y si corresponde, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de estos cursos, de forma que en cada curso el horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de	N			



dicho horario lectivo semanal (art. 14.1 Orden 28 de junio de 2011), siguiendo lo establecido en las Instrucciones anuales				
--	--	--	--	--

## PR. PROCESOS

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil se incluyen en su proyecto educativo (art. 21.3ñ del ROCEIP)	N			
2	Las programaciones didácticas atienden a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tienen en cuenta las necesidades y características del alumnado de la etapa de educación primaria (art. 27.1 ñ) ROCEIP y art. 7.1y 7.5 D. 97/15) y, en su caso, del primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria (art. 23.3q del ROIES)	N			
3	El equipo de segundo ciclo de educación infantil ha concretado las líneas de actuación en una propuesta pedagógica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que deben llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades de las niñas y niños y en el marco establecido en el capítulo IV del Decreto 428/2008, de 29 de julio. Dicha propuesta ha sido concretada por los maestros/maestras para cada grupo de alumnado (art. 7.4 y 7.5 Decreto 428/08, así como 5.2 y 3 Orden 5 de agosto de 2008)	N			
4	Se desarrollan en las aulas las actividades en las que el alumnado debe usar las tecnologías de la información y la comunicación, leer, escribir y expresarse de forma oral, así como medidas para estimular el interés y el hábito de lectura y la mejora de la expresión oral y escrita (art. 27.3 y 81.c) ROCEIP así como art. 7.4 Decreto 97/15), incluidas en las las programaciones didácticas de los equipos de ciclo de educación primaria.	N			
5	Se desarrollan en las aulas actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (art. 7.5 Decreto 111/16), incluidas en las programaciones didácticas de las distintas materias de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.	N			
6	Se aplican en las aulas las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave (art. 7.1 D.111/16), incluidas en las programaciones didácticas de primero y segundo de educación secundaria obligatoria.	N			



## R. RESULTADOS

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	En el proyecto educativo del centro se concreta la definición de los criterios de evaluación de las enseñanzas de educación infantil que, junto a las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa, son los referentes de la evaluación continua (art. 4.5 Orden 29 de diciembre de 2008)	N			
2	El proyecto educativo incluye los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado (art. 21.3e ROCEIP y art. 23.3e ROIES) para la etapa de educación primaria (RD 126/14 y Decreto 97/15) y, en su caso, primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria	N			
3	En el proyecto educativo se establece un procedimiento para dar a conocer al comienzo del curso, al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado	N			
4	Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa de educación primaria son los criterios de evaluación, su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, y las programaciones didácticas (art. 12.1 RD. 126/14, art. 3 Orden 4 de noviembre 2015 y art. 7 Decreto 97/15)	N			
5	En el caso del primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables (art. 14.2 Decreto 111/16)	N			
6	El centro cuenta con los documentos oficiales de evaluación establecidos en la normativa vigente y los cumplimenta debidamente (art. 6 Orden 29 de diciembre de 2008, D.A. 4ª Real Decreto 126/14, art. 15.1 Decreto 97/15 y art. 17 Orden 4 de noviembre de 2015)	N			
7	El centro tiene establecido un procedimiento para analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar en el seno del Consejo Escolar (art. 50I ROCEIP) previendo la participación de los distintos órganos de coordinación docente	S	A lo largo del curso	PR0102	<p>Los equipos docentes llevan a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro (art. 79.2a ROCEIP).</p> <p>Los equipos docentes realizan de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptan las decisiones que correspondan en materia de promoción (art. 79.2b ROCEIP).</p> <p>En los equipos docentes informa cada profesor/a al tutor/a correspondiente sobre las conclusiones anteriores y proponen medidas de mejora derivadas de lo anterior.</p> <p>Los equipos de ciclo realizan el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponen las medidas de mejora que se deriven de las mismas (art. 81d ROCEIP).</p> <p>Los equipos de ciclo evalúan la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-</p>



					aprendizaje (art. 81h ROCEIP).
					Los equipos de ciclo informan al ETCP sobre sus conclusiones y proponen medidas de mejora derivadas de lo anterior.
					El equipo técnico de coordinación pedagógica eleva al claustro de profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del plan de centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza (art. 88.p ROCEIP).

### PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	El proyecto educativo del centro incluye la forma y medidas de atención a la diversidad (art. 9 Real Decreto 126/14, art. 21.3f y 3g ROCEIP, art. 7.2 y 12 Decreto 428/08, art. 16 Decreto 97/15, art. 5.2 y 6.1 Orden 25 de julio de 2008) la organización de las actividades de refuerzo y recuperación (art. 21.3g ROCEIP y art. 21.5 Decreto 111/16)	N			
2	El proyecto educativo del centro contempla la detección temprana del alumnado que requiere medidas específicas de apoyo educativo, siendo una práctica normalizada en el centro (art. 14.2 Real Decreto 126/14, art. 86.2 ROCEIP, art. 17.2 Decreto 97/15, art. 2.c Decreto 428/08, art. 2.8 Orden 25 de julio de 2008)	N			
3	El centro establece en su proyecto educativo acciones de coordinación que garantizan la continuidad entre los ciclos de la etapa y entre las etapas educativas vinculadas con la Educación Primaria, en los términos establecidos en el artículo 3 de la O. 25/07/10 y el 8.6 del RD 126/14. (2.2.2. y 2.3.1.1 l. 8/03/17)	S	3º trimestre	SP010401	<p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: tránsito (punto 5.1 l. 8/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: curricular (punto 5.1 l. 8/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acción tutorial y medidas atención a la diversidad (punto 5.1 l. 8/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acogida de familias (punto 5.1 l. 8/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acogida de alumnado (punto 5.1 l. 8/20)</p>
4	Durante el primer mes del curso escolar, el profesorado ha realizado una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar su situación inicial e identificar sus dificultades y sus	S	1º trimestre	SP010301	<p>Se analizan los informes de evaluación individualizados del curso anterior (Octavo.a l.10/20).</p> <p>Se detectan los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el</p>



	necesidades de atención, aplicando las acciones recogidas en el punto octavo de la Instrucción 10/2020.				<p>curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave (Octavo.b l.10/20).</p> <p>Se comprueba el nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (Octavo.c l.10/20).</p> <p>Se registran observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades (Octavo.c l.10/20).</p> <p>Se conoce personalmente el estado integral y emocional del alumno o la alumna (Octavo.d l.10/20)</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se toman decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado (Octavo.e l.10/20).</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se adoptan medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisa (Octavo.e l.10/20).</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se especifican las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar (Octavo.e l.10/20).</p>
5	El programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer curso (art. 20.6a Decreto111/16) de educación secundaria obligatoria se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º trimestre	SP010402	<p>Esta medida de atención a la diversidad se adopta tras la evaluación inicial (Octavo.e l.10/20)</p> <p>El proyecto educativo establece los criterios y el procedimiento para quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.</p> <p>Se aplican en el aula actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.</p> <p>Las actividades del aula responden a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.</p> <p>Se consideran en el aula actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática.</p> <p>El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no es superior a quince</p> <p>Existe un mecanismo de abandono del programa de forma inmediata si el alumnado participante supera los déficits de aprendizaje detectados y se incorpora a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.</p> <p>Se establece un mecanismo para realizar a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado participante e información periódica de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informa a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.</p>
6	Los programas de refuerzo con carácter extraescolar se desarrollan, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación inicial, y existe coordinación y seguimiento en su puesta en marcha con las actividades del horario lectivo.	<b>S</b>	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>Los programas de refuerzo extraescolar del centro tienen en cuenta las medidas y programas propuestos en la evaluación inicial (Decimoprimer.o.8a. l.10/20)</p> <p>Las actividades están coordinadas y mantienen una misma finalidad (Decimoprimer.o.8a. l.10/20)</p>



					La Jefatura de Estudios coordina y hace seguimiento entre las actividades de refuerzo escolar y extraescolar (Decimoprimer.8a. I.10/20).
7	El desarrollo en el aula de los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias (art 16.3 Orden 4 de noviembre de 2015 y art. 20.6b Decreto 111/16) prevé el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación a tener en cuenta.	N			
8	La decisión de repetición del alumnado se ha adoptado con carácter excepcional, tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado (art. 11.1 Real Decreto 126/14, art. 13.3 Decreto 97/15 y art. 16.4 Orden 4 de noviembre de 2015)	N			
9	El centro desarrolla planes específicos de refuerzo o de recuperación y apoyo (art. 11.1 Real Decreto 126/14, art. 13.4 Decreto 97/15, art. 16.5 Orden 4 de noviembre de 2015 y art. 20.6c Decreto 111/16) para el alumnado que permanece un año más en un mismo curso	N			
10	El alumnado del centro que lo precisa cuenta con un programa de adaptación curricular (art. 18.3 D. 97/2015)	S	1º y 2º trimestre	SP010402	<p>El alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular es inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, cuenta con una adaptación curricular significativa, conforme al informe de evaluación psicopedagógico del mismo (art. 15.4 O.4/11/15)</p> <p>La evaluación del alumnado se realiza tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación de sus adaptaciones curriculares significativas (art.15.5 O.4/11/15).</p> <p>El profesorado especialista participa en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales. (art. 15.6 O.4/11/15)</p> <p>Se tienen en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad (art. 15.6 O.4/11/15).</p>
11	El alumnado que permanece un curso más en el tercer curso del segundo ciclo de educación infantil cuenta con autorización de la Delegación Territorial (D.A. 1º 3 Orden 29 de diciembre de 2008)	N			
12	El plan de actividades de refuerzo del punto decimoprimer.6 de la Instrucción 10/2020 se desarrolla en el aula.	S	1º y 2º trimestre	SP010402	<p>En la evaluación inicial se determina el alumnado que requiere un plan de actividades de refuerzo, teniéndose en cuenta a aquellos que han tenido dificultades debidas a aspectos relacionados con la brecha digital (Decimoprimer.2 I. 10/20).</p> <p>Se concreta en un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas (Decimoprimer.6a I.10/20).</p> <p>Se incide en el aula especialmente en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Decimoprimer.6b I.10/20).</p> <p>Se realizan en el aula propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico (Decimoprimer.6e I.10/20).</p>



					<p>Las actividades del aula conectan de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales (Decimoprimer.6e l.10/20).</p> <p>Se fomenta en el aula el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades (Decimoprimer.6e l.10/20).</p> <p>El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, cuenta, además, con un programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, adoptándose esta medida tras la evaluación inicial (Octavo.e l.10/20)</p> <p>El alumnado que permanece un año más en un mismo curso cuenta, además, con un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo, adoptándose esta medida tras la evaluación inicial (Octavo.e l.10/20)</p>
13	El plan de actividades de profundización del punto decimoprimer.6 de la la Instrucción 10/2020 se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º trimestre	SP010402	<p>Se programan actividades para aquel alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales (Decimoprimer.7a l.10/20).</p> <p>Se proponen en el aula tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativas (Decimoprimer.7a l.10/20).</p> <p>Se realiza a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado por parte del profesorado responsable, en coordinación con el tutor/a (Decimoprimer.7b l.10/20).</p>
14	La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnado lleva a cabo las acciones recogidas en el punto 9.2 de la Instrucción 10/2020.	<b>S</b>	2º trimestre	SP010403	<p>Se identifican y comprueban de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática (Noveno.2a l. 10/20)</p> <p>Se adaptan a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares (Noveno.2b l. 10/20)</p> <p>Se identifica al alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y se analiza su situación para la toma de decisiones (Noveno.2c l. 10/20)</p> <p>Se adoptan mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos (Noveno.2d l. 10/20)</p> <p>Se preparan planes específicos para el alumnado desconectado o con necesidades de ayuda que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje (Noveno.2e l. 10/20)</p> <p>Se establecen mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente (Noveno.2f l. 10/20)</p> <p>Se incluyen mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos (Noveno.2g l. 10/20)</p>



					Coordina la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo (art. 90.2c ROCEIP)
					Coordina el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación (art. 90.2g ROCEIP)
					Informa al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales (art. 90.2j ROCEIP)

### GRUPO SECUNDARIA

Institutos de educación secundaria y secciones.

### F. FUNCIONAMIENTO

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 23.3h y 21.3j del ROIES)	N			
2	El instituto cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 26.2 del ROIES.	N			
3	El instituto cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 27.2 del ROIES.	N			
4	El Plan de Centro del instituto y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF institutos) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF institutos). En su caso, se aloja en la página web del centro	S	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>La Dirección informa las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro, incluyendo las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.</p> <p>Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro se incluyen en el Sistema de información Séneca antes del 15 de noviembre de cada curso (art. 5.2 O.20/08/10).</p> <p>El centro dispone de página web y publica en ésta su Plan de Centro, una vez sea aprobado, así como sus actualizaciones y modificaciones (art. 4.2 O.20/08/10), incluidas las adaptaciones derivadas del Plan de Actuación Digital y las medidas que, en su caso, se adopten en el marco del Protocolo de actuación COVID-19.</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla la determinación de recursos materiales y técnicos vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática,</p>



					<p>para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrolle de manera presencial (Cuarto.2a I.10/20).</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halle en situación de especial vulnerabilidad (Cuarto.2b I.10/20).</p> <p>La adaptación del Plan de Centro contempla los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro dispone de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia (Cuarto.2c I.10/20).</p> <p>El Plan de formación del profesorado del centro recoge aquellas iniciativas se considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado (Cuarto.4 I.10/20).</p>
5	Al finalizar el anterior curso escolar, el instituto realiza una memoria de autoevaluación que incluye una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro (art. 28.4 ROIES) y que se incluye en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año (art.6.1 OF institutos)	S	A lo largo del curso	PR0102	<p>Para la realización de la evaluación interna, el centro lleva a cabo los procedimientos establecidos en su proyecto educativo.</p> <p>El centro realiza una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje (art. 28.1 ROIES)</p> <p>El centro utiliza los indicadores establecidos por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para la realización de su autoevaluación, así como los indicadores de calidad establecidos por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa (art. 28.2 ROIES)</p> <p>Para la elaboración del proceso de autoevaluación se utilizan como referentes los objetivos recogidos en el plan de centro e incluye una medición de los distintos indicadores establecidos que permite valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro (art. 28.3 ROIES)</p> <p>Para la realización de la memoria de autoevaluación se ha creado un equipo de evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro (art. 28.5 ROIES).</p> <p>El resultado del proceso se plasma en una memoria de autoevaluación que informa el Consejo</p>



					Escolar, contando para ello con las aportaciones que realiza el Claustro de Profesorado, que incluye: a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro (art. 28.4 ROIES).
					La memoria se incluye en el Sistema de información Séneca antes del 15 de julio de cada año.
					El centro ha elaborado un Plan de Mejora ajustado a las conclusiones derivadas de la memoria de autoevaluación y teniendo en cuentas las pautas de actuación organizativas y pedagógicas de las instrucciones y circulares de los órganos directivos competentes.
6	Los departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de familia profesional (según órdenes de los títulos de FPB y FP correspondientes) proponen a la dirección la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado (art. 19 Orden 20 de agosto de 2010)	N			
7	El horario del profesorado del instituto se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010 y, en su caso, al artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011	N			
8	En el horario del servicio de guardia se ha procurado evitar que se concentren en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3 Orden 20 de agosto de 2010)	N			
9	La configuración del horario lectivo semanal de las diferentes materias, módulos y, en su caso, ámbitos de las enseñanzas que se imparten en el instituto se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso, lo dispuesto el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en los anexos correspondientes (art. 13 Decreto 111/16, art. 14 Decreto 110/16 y órdenes de los títulos de FPB y FP correspondientes)	N			
10	La Dirección envía a la correspondiente Delegación Territorial, una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto y, en cualquier caso, antes del día 30 de octubre, una certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas -Anexo XI y Anexo(s) XI específico(s)- (artículo 15.3 de la Orden de 10 de mayo de 2006)	N			
11	La Dirección del instituto concede las licencias y permisos que tiene delegadas (art. 21 Orden 14 de enero de 2014) cumpliendo los aspectos procedimentales establecidos en la Circular e Instrucciones correspondientes de la Dirección General en materia de recursos humanos y dejando constancia en el Sistema de información Séneca	N			
12	El Plan de Actuación Digital tiene como referencia la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje) (Instrucción 10/2020).	S	1º y 2º trimestre	SP010103	El centro ha realizado el autodiagnóstico de su nivel inicial de Competencia Digital (Cuarto.3 I.10/20). El Plan de Actuación Digital está cumplimentado en el Sistema de información Séneca (Cuarto.3 I.10/20).



					Las medidas, actuaciones e iniciativas del Plan de Actuación Digital pasan a formar parte del Plan de Centro.
13	El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla las situaciones que se prevén y contiene los aspectos correspondientes (Instrucciones 6/07/2020)	<b>S</b>	1º y 2º trimestre	SP010103	<p>El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contempla la situación de docencia presencial y la situación excepcional de docencia telemática (Quinto.2 l. 6/20)</p> <p>El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 contiene los apartados prescriptivos (Quinto.3 l. 6/20).</p> <p>Las medidas adoptadas en el Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020-2021 se incorporan, en su caso, al Plan de Centro (Quinto.4 l. 6/20)</p> <p>En la elaboración del Protocolo de actuación COVID-19 se tiene en cuenta el documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Para centros y servicios educativos no docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021” (Quinto.5 l. 6/20)</p> <p>La entrada y salida del alumnado (Quinto.3 l.6/07/20), así como los intercambios de clase y recreos establecidos evitan o reducen las aglomeraciones.</p> <p>Se establecen, en su caso, grupos de convivencia escolar (Quinto.3 l.6/07/20) para utilizar una o varias aulas donde desarrollar, siempre que sea posible y las características de las materias/módulos/ámbitos lo permiten, toda la actividad lectiva, y los espacios del recreo y el uso de aseos está sectorizado (Undécimo.3b y g l.6/20).</p> <p>El número de docentes que atiende a los grupos de convivencia escolar establecidos es el mínimo posible y las personas responsables de las Tutorías imparten el mayor número posible de materias/módulos/ámbitos (Undécimo.3d l.6/20).</p>
14	La Dirección del Centro ha establecido los elementos y tiempos de coordinación de los órganos colegiados y de coordinación docente al objeto de coordinar las actuaciones dirigidas a una atención personal, educativa y emocional del alumnado tanto en la enseñanza presencial como en la no presencial (Instrucción 10/2020)	<b>S</b>	A lo largo del curso	PR0104	<p>La Dirección del Centro parte del proceso de autoevaluación y mejora del curso 2019/2020 y las instrucciones y circulares de los órganos directivos competentes para la adaptación a la nueva situación.</p> <p>La Jefatura de Estudios establece al inicio del curso un calendario de reuniones y temas a tratar de cada uno de los órganos de coordinación docente para unificar líneas de trabajo en el marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020.</p> <p>En las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente, en su caso, se recogen las adaptaciones necesarias para la docencia no presencial pudiera requerir.</p> <p>El ETCP, a través de reuniones semanales, realiza las funciones recogidas en el Reglamento orgánico en el marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020 sobre la coordinación de actuaciones para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, mecanismos y puesta en práctica de metodologías activas centradas en el alumnado que favorezcan el aprendizaje autónomo y el establecimiento de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y su seguimiento.</p> <p>Los Departamentos correspondientes, a través de reuniones quincenales, realizan las funciones recogidas en el Reglamento orgánico para establecer los mecanismos de coordinación necesarios en lo relativo a las programaciones didácticas dentro del marco de la INSTRUCCIÓN 10/2020 sobre</p>



					<p>los mecanismos de coordinación necesarios para las programaciones didácticas y seguimiento de las mismas, así como para determinar las pautas necesarias para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos.</p> <p>Los Equipos Docentes se reúnen, al menos, quincenalmente en el primer trimestre del curso, para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado compartiendo información sobre alumnado, realizando una valoración de logros y necesidades individuales y grupales, realizando el seguimiento de las tareas planificadas para garantizar que se refuercen desde las diferentes áreas, y planificando el proceso de evaluación.</p> <p>El Departamento de Orientación elabora orientaciones sobre estrategias de globalización de currículo, organización de las áreas por ámbito de conocimiento, y priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas.</p> <p>Se constata en las aulas o por medios telemáticos que el profesorado aplica las en el desarrollo de la planificación los acuerdos adoptados y las orientaciones dadas por el Equipo de Orientación.</p> <p>Está definido el procedimiento de seguimiento y la definición de los indicadores de evaluación elaborados por el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.</p>
15	El centro establece, en el marco de su autonomía organizativa, medidas de ajuste de los grupos-clase que permiten aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19" de la Consejería de Salud y Familias, así como de sus actualizaciones pertinentes (Cuarta.1 Cir. 3/9/20)	S	A partir de octubre	SP010102	<p>Se realizan desdobles que permiten crear más grupos de un mismo nivel (Cuarta.2 Cir. 3/9/20).</p> <p>Se realizan desdobles que permiten crear grupos mixtos (Cuarta.2 Cir. 3/9/20).</p> <p>Se agrupan las distintas asignaturas en ámbitos de conocimiento en función de la habilitación del profesorado disponible en el centro docente (Cuarta.3 Cir. 3/9/20).</p> <p>En el aula se favorece la globalización del currículo, trabajando las distintas áreas/materias a través de tareas para la adquisición de las competencias clave (Cuarta.3 Cir. 3/9/20).</p> <p>En el aula se incide en el carácter interdisciplinar y en el posible desarrollo de trabajos y proyectos que el alumnado pueda preparar (Cuarta.3 Cir. 3/9/20)</p>
16	El instituto establece, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales (Quinto.1 Cir. 3/9/20)	S	A partir de octubre	SP010102	<p>El/los modelo/s de organización del centro propuesto/s por el equipo directivo se aprueba por el Claustro (Quinto.3 Cir. 3/9/20).</p> <p>El modelo de organización curricular flexible es docencia sincrónica (presencial y telemática).</p> <p>El modelo de organización curricular flexible es docencia en modalidad semipresencial con asistencia del/de los grupo/s completo/s en los tramos horarios presenciales.</p> <p>El modelo de organización curricular flexible es docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del/de los grupo/s en los tramos horarios presenciales.</p> <p>El/los modelo/s de organización del centro propuesto por el equipo directivo se informa en el Consejo Escolar (Quinto.3 Cir. 3/9/20).</p> <p>El/los modelo/s de organización del centro propuesto/s por el equipo directivo se comunica/n a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación (Quinto.3 Cir. 3/9/20).</p>



					Se utiliza/n la/s plataforma/s educativa/s en la que se encuentran alojados los contenidos para las diferentes asignaturas/módulos profesionales implicados (Quinto.5 Cir. 3/9/20).
					Se contempla la impartición completa del currículo en cualquiera de los modelos de organización curricular flexible adoptado/s por el instituto.
					Se aplican los mecanismos de control de asistencia del alumnado para ambas modalidades, tanto presencial como telemática (Quinto.5 Cir. 3/9/20).
					En el caso de la docencia sincrónica (presencial y telemática), para el alumnado menor de edad conectado desde su domicilio se cuenta con previa autorización de las familias (Quinto.6a Cir. 3/9/20).
					En el caso de la docencia sincrónica (presencial y telemática), la modalidad telemática no es permanente para el alumnado de tercero y cuarto de la ESO (Quinto.6a Cir. 3/9/20).
					En el caso de la docencia en modalidad semipresencial con asistencia del/de los grupo/s completo/s en los tramos horarios presenciales, se combinan las sesiones lectivas presenciales (colectivas y de obligada permanencia para el alumnado), con sesiones de docencia telemática.
					En el caso de la docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del/de los grupo/s en los tramos horarios presenciales, la asistencia presencial es de la mitad del grupo, con alternancia (Quinto.6c Cir. 3/9/20).

**PP. PROGRAMAS**

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollan en el centro se incluyen en el proyecto educativo. (art. 21.3o del ROCEIP) y, en su caso, dispone criterios para que, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, una fracción del horario regular del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (art. 13.4 OF CEIP y art. 3, 4 y 7 Orden PE)	N			
2	En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado del segundo ciclo de educación infantil de forma que en cada curso del ciclo imparta la L2, al menos, una hora y treinta minutos, contando con la presencia simultánea en el grupo del profesorado especialista de la L2 y del tutor o tutora (art. 12 O.28/06/11), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales	N			
3	En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de educación primaria de forma que en cada curso de la etapa se imparta, al menos, como áreas lingüísticas en	N			



	la L2 las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales (art. 13.1 O.28/06/11), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales				
4	En caso de impartir los dos primeros cursos de ESO, y si corresponde, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de estos cursos, de forma que en cada curso el horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal (art. 14.1 Orden 28 de junio de 2011), siguiendo lo establecido en las Instrucciones anuales	N			

**PR. PROCESOS**

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas del instituto se incluyen en su proyecto educativo (art. 23.3q del ROIES)	N			
2	Los departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de familia profesional elaboran las correspondientes programaciones didácticas y, al menos, incluyen los aspectos recogidos en el artículo 29.2 del ROIES y otros establecidos en los decretos y órdenes de desarrollo del currículo correspondiente	N			
3	Las programaciones didácticas de la Educación Secundaria Obligatoria incluyen las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave (art. 7.1 Decreto 111/16)	N			
4	Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (art. 7.5 Decreto 111/16)	N			
5	En su caso, las programaciones didácticas del bachillerato incluyen las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave (art. 7.1 Decreto 110/16)	N			
6	En su caso, las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (art. 7.5 Decreto 110/16)	N			
7	En su caso, las programaciones de los módulos profesionales de Formación Profesional Básica incorporan las unidades didácticas secuenciadas, que especifican al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable (art. 10.2 D. 135/16)	N			



8	En su caso, el desarrollo curricular de los títulos de formación profesional inicial que se imparten en el instituto incluye, al menos, los siguientes elementos: Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y programación y, en su caso, contenidos de las horas de libre configuración, criterios para la evaluación del alumnado, organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral, necesidades y propuestas de formación del profesorado (art. 14.2 Decreto 436/08)	N			
---	---	---	--	--	--

## R. RESULTADOS

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado de todas las enseñanzas que se imparten en el instituto se incluyen en su proyecto educativo (art. 23.3e del ROIES)	N			
2	En el proyecto educativo se establece un procedimiento para hacer públicos los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, en el caso de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica	N			
3	Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables (art. 14.2 Decreto 111/16)	N			
4	En su caso, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa de Bachillerato en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables (art. 16.2 Decreto 110/16)	N			
5	En su caso, la evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tiene carácter continuo, formativo e integrador, permite orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realiza por módulos profesionales (art. 14.1 Decreto 135/16)	N			
6	En su caso, la evaluación del alumnado la realiza el profesorado que imparte cada módulo profesional del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos (art. 2.4 Orden	N			



	29 de septiembre de 2010)				
7	El instituto tiene establecido un procedimiento para analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar en el seno del Consejo Escolar (art. 51l ROIES) previendo la participación de los distintos órganos de coordinación docente	S	A LO LARGO DEL CURSO	PR0102	<p>Los equipos docentes llevan a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro (art. 83.2a ROIES).</p> <p>Los equipos docentes realizan de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación (art. 83.2b ROIES).</p> <p>Cada profesor-a de los equipos docentes informa al departamento correspondiente sobre las conclusiones anteriores y proponen medidas de mejora derivadas de lo anterior.</p> <p>El departamento de formación, evaluación e innovación educativa eleva al claustro de profesorado el plan para evaluar la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza (art. 87.2l ROIES).</p> <p>Los departamentos didácticos y, en su caso, de familia profesional evalúan los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento (art. 92.2k ROIES).</p> <p>Los departamentos didácticos y, en su caso, de familia profesional informan al ETCP sobre las conclusiones derivadas y proponen medidas de mejora derivadas de lo anterior.</p>

**PD. PREVENCIÓN DE DIFICULTADES**

	ASPECTOS	SE VALORA	TEMPORALIDAD	VINCULACIÓN	CUESTIONES
1	El proyecto educativo incluye el plan de atención a la diversidad (art. 21.5 Decreto 111/16), la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva (art. 23.3g ROIES) y, en su caso, la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial de Formación Profesional la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos (art. 2.5c Orden 29 de septiembre de 2010), así como programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso de Formación Profesional Básica (art. 16.1)	N			
2	El instituto establece en su proyecto educativo mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora al mismo	S	3º TRIMESTRE	SP010401	<p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: tránsito (punto 8.1 l. 9/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones</p>



					<p>pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: curricular (punto 8.1 l. 9/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acción tutorial y medidas atención a la diversidad (punto 8.1 l. 9/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acogida de familias (punto 8.1 l. 9/20)</p> <p>El centro en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establece las actuaciones pertinentes para desarrollar el siguiente ámbito de coordinación: acogida de alumnado (punto 8.1 l. 9/20)</p>
3	Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar su situación inicial e identificar sus dificultades y sus necesidades de atención, aplicando las acciones recogidas en el punto octavo de la Instrucción 10/2020.	<b>S</b>	1º TRIMESTRE	SP010301	<p>Se analizan los informes de evaluación individualizados del curso anterior (Octavo.a l.10/20).</p> <p>Se detectan los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave (Octavo.b l.10/20).</p> <p>Se comprueba el nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (Octavo.c l.10/20).</p> <p>Se registran observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades (Octavo.c l.10/20).</p> <p>Se conoce personalmente el estado integral y emocional del alumno o la alumna (Octavo.d l.10/20)</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se toman decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado (Octavo.e l.10/20).</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se adoptan medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisa (Octavo.e l.10/20).</p> <p>En la sesión de evaluación inicial se especifican las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar (Octavo.e l.10/20).</p>
4	El programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer curso (art. 20.6a Decreto 111/16) de educación secundaria obligatoria se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	<p>Esta medida de atención a la diversidad se adopta tras la evaluación inicial (Octavo.e l.10/20)</p> <p>El proyecto educativo establece los criterios y el procedimiento para quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.</p> <p>Se aplican en el aula actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.</p>



					<p>Las actividades del aula responden a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.</p> <p>Se consideran en el aula actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática.</p> <p>El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no es superior a quince</p> <p>Existe un mecanismo de abandono del programa de forma inmediata si el alumnado participante supera los déficits de aprendizaje detectados y se incorpora a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.</p> <p>Se establece un mecanismo para realizar a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado participante e información periódica de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informa a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.</p>
5	El Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (art. 20.6d Decreto 111/16) en segundo y tercer curso de educación secundaria obligatoria se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	<p>Se organiza el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (art. 24.1 D.111/16).</p> <p>La incorporación del alumnado se produce conforme a la evaluación académica y psicopedagógica, y se realiza una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales (art. 24.3 D. 111/16).</p> <p>Se utiliza en el aula una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general (art. 24.2 D. 111/16)</p> <p>La acción tutorial se imparte como recurso educativo que trata de contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado (art. 24.4 D.111/16).</p>
6	El programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para cuarto curso (art. 20.6a Decreto 111/16) de educación secundaria obligatoria se desarrolla en el aula	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	<p>Esta medida de atención a la diversidad se adopta tras la evaluación inicial (Octavo.e l.10/20)</p> <p>El proyecto educativo establece los criterios y el procedimiento para quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.</p> <p>Se aplican actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.</p> <p>Las actividades responden a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.</p> <p>El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no es superior a quince</p> <p>Existe un mecanismo de abandono del programa de forma inmediata si el alumnado participante supera los déficits de aprendizaje detectados y se incorpora a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.</p> <p>Se establece un mecanismo para realizar a lo largo del curso escolar el seguimiento de la</p>



					evolución del alumnado participante e información periódica de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informa a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
7	El desarrollo en el aula de los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias (art. 20.6b Decreto 111/16) en educación secundaria obligatoria prevé el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación a tener en cuenta.	N			
8	Para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso, el instituto desarrolla planes específicos personalizado orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior (art. 20.6c Decreto 111/16) en educación secundaria obligatoria	N			
9	En su caso, el instituto desarrolla actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes (art. 22.6 Decreto 110/16) en bachillerato	N			
10	En su caso, los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias se organizan por cada uno de los módulos profesionales de formación profesional básica (art. 16.1 Orden 8 de noviembre de 2016)	S	A LO LARGO DEL CURSO	SP010402	<p>Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en primer curso, los realiza el alumnado que no supera algún módulo profesional en primera convocatoria.</p> <p>Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos sirven para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales.</p> <p>Para primer curso su aplicación está prevista con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.</p> <p>El alumnado de segundo curso que no cursa el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanece en el centro docente recibiendo un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.</p> <p>Para segundo curso su aplicación está prevista con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 26 y 35 del curso académico.</p> <p>El alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar para la obtención del título, dispone de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación.</p> <p>Los programas de mejora de las competencias en primer curso los realiza el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y sirven para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados.</p> <p>El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanece en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que sirve para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos.</p>
11	En su caso, el alumnado que repite en formación profesional básica dispone de un plan para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos en aquellos módulos profesionales que se matricula y tiene superados (art. 17.1 Orden 8 de noviembre de 2016)	S	A LO LARGO DEL CURSO	SP010402	<p>El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repite curso y se matricula en los módulos profesionales superados, dispone de un plan para la adquisición de aprendizajes</p> <p>Estos planes le ayudan a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los</p>



					módulos superados.
12	En su caso, el alumnado que promociona a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero en formación profesional básica dispone de planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes (art. 17.2 Orden 8 de noviembre de 2016)	<b>S</b>	A LO LARGO DEL CURSO	SP010402	Para cada módulo profesional suspenso el alumnado que promociona a segundo con módulos profesionales pendientes de primero dispone de un plan para la adquisición de aprendizajes Estos planes están diseñados para ayudar al alumnado en la recuperación de los módulos profesionales pendientes
13	En su caso, el alumnado matriculado en la modalidad presencial de formación profesional inicial dispone de actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos (art. 2.5c Orden 29 de septiembre de 2010)	<b>N</b>			
13.	El plan de actividades de refuerzo del punto decimoprimer.6 de la Instrucción 10/2020 se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	En la evaluación inicial se determina el alumnado que requiere un plan de actividades de refuerzo, teniendo en cuenta a aquellos que han tenido dificultades debidas a aspectos relacionados con la brecha digital (Decimoprimer.2 I. 10/20). Se concreta en un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave, si procede, de cada curso en las diferentes enseñanzas (Decimoprimer.6a I.10/20). Se incide en el aula especialmente en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Decimoprimer.6b I.10/20). Se realizan en el aula propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico (Decimoprimer.6e I.10/20). Las actividades del aula conectan de alguna forma con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales (Decimoprimer.6e I.10/20). Se fomenta en el aula el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades (Decimoprimer.6e I.10/20). El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, cuenta, además, con un programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, adoptándose esta medida tras la evaluación inicial (Octavo.e I.10/20) El alumnado que permanece un año más en un mismo curso cuenta, además, con un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo, adoptándose esta medida tras la evaluación inicial (Octavo.e I.10/20)
14.	El plan de actividades de profundización del punto decimoprimer.6 de la Instrucción 10/2020 se desarrolla en el aula.	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	Se programarán actividades para aquel alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales (Decimoprimer.7a I.10/20). Se proponen tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativa (Decimoprimer.7a I.10/20).



					Se realiza a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado por parte del profesorado responsable, en coordinación con el tutor/a (Decimoprimer.7b l.10/20).
15	Los programas de refuerzo con carácter extraescolar se desarrollan, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación inicial, y existe coordinación y seguimiento en su puesta en marcha con las actividades del horario lectivo.	<b>S</b>	1º y 2º TRIMESTRE	SP010402	<p>Los programas de refuerzo extraescolar del centro tienen en cuenta las medidas y programas propuestos en la evaluación inicial (Decimoprimer.8a. l.10/20)</p> <p>Las actividades están coordinadas y mantienen una misma finalidad (Decimoprimer.8a. l.10/20)</p> <p>La Jefatura de Estudios coordina y hace seguimiento entre las actividades de refuerzo escolar y extraescolar (Decimoprimer.8a. l.10/20).</p>
16	La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnado lleva a cabo las acciones recogidas en el punto 9.2 de la Instrucción 10/2020.	<b>S</b>	2º TRIMESTRE	SP010403	<p>Se identifican y comprueban de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática (Noveno.2a l. 10/20)</p> <p>Se adaptan a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares (Noveno.2b l. 10/20)</p> <p>Se identifica al alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y se analiza su situación para la toma de decisiones (Noveno.2c l. 10/20)</p> <p>Se adoptan mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos (Noveno.2d l. 10/20)</p> <p>Se preparan planes específicos para el alumnado desconectado o con necesidades de ayuda que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje (Noveno.2e l. 10/20)</p> <p>Se establecen mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente (Noveno.2f l. 10/20)</p> <p>Se incluyen mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos (Noveno.2g l. 10/20)</p> <p>Coordina la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo (art. 90.2c ROCEIP)</p> <p>Coordina el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación (art. 90.2g ROCEIP)</p> <p>Informa al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales (art. 90.2j ROCEIP)</p>



**ANEXO IV. DOCUMENTO DE APOYO SOBRE MODELOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR****Consideraciones generales**

- Los modelos no tienen carácter excluyente, pudiéndose implementar más de una opción al mismo tiempo.
- FPB: Los modelos para la organización curricular flexible no son de aplicación a esta enseñanza que en todo caso será presencial.
- FPI: Se respetará la presencialidad para aquellos módulos profesionales o asignaturas de carácter práctico.
- PMAR: Para el alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) en 3º de ESO se tendrá en cuenta la obligatoriedad de la presencialidad del mismo en las sesiones dedicadas a los ámbitos. Para el resto de las materias se estará a lo dispuesto para su grupo-clase.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
--------	--------------	-----------

Fecha de aprobación en el Claustro

Fecha de informe del Consejo escolar

Fecha de comunicación a la Delegación Territorial

**DOCENCIA EN MODALIDAD SINCRÓNICA**

1.- Cursos y grupos afectados por esta modalidad	
2.- Horario de cada grupo. (30 horas lectivas)	
3.- Materias/módulos en esta modalidad.	



4.- Distribución temporal de la modalidad elegida en cada asignatura/módulo: (Diaria/semanal/...)	
5.- Alumnado afectado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencial de forma permanente:</li> <li>• Telemático de forma permanente:</li> <li>• Combinado Presencia/telemática: 3º y 4º ESO porcentaje de la modalidad telemática prevista.</li> </ul>	
6.- Criterios para la elección de la no presencialidad	
7.- Autorización de la familia en alumnado menor de edad para la protección y uso de la imagen.	
8.- Control de asistencia del alumnado tanto presencial como telemática	
9.- Plataforma digital educativa, autorizada para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados. (En ella estarán alojados los contenidos que sean necesarios, en su caso)	



**DOCENCIA EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON ASISTENCIA DEL GRUPO COMPLETO EN LOS TRAMOS HORARIOS PRESENCIALES**

1.- Cursos y grupos afectados por esta modalidad	
2.- Horario de cada grupo. (30 horas lectivas)	
3.- Materias/módulos en esta modalidad.	
4.- Horario de presencialidad	
5.- Número de horas lectivas impartidas telemáticamente.	
6.- Horario de docencia telemática	
7.- registro de asistencia telemática del alumnado	
8.- Plataforma digital educativa, autorizada para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados. (En ella estarán alojados los contenidos que sean necesarios, en su caso)	
9.- Se utilizan los materiales propios de las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas disponibles en la correspondiente plataforma.	
10.- En tercero de ESO las diferentes asignaturas que conforman el currículo se han agrupado en ámbitos de conocimiento constituyendo tres módulos de carácter interdisciplinar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito científico-tecnológico para tercero de ESO: Biología y Geología, Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Física y Química y Tecnología</li> <li>• Ámbito social para tercero de ESO: Geografía e Historia y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito de comunicación para tercero y cuarto de ESO: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	
<p>11.- A los ámbitos descritos en el apartado anterior se ha añadido en modalidad presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Educación Física, con hasta dos sesiones lectivas presenciales.</li> <li>- Una materia de libre configuración autonómica cuya duración es de una sesión presencial.</li> <li>- Materia impartida: _____</li> </ul>	
<p>12.- En tercero de ESO se desarrollan al menos dos tercios del horario lectivo de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática. Porcentaje presencialidad / telemático: _____</p>	
<p>13.- En cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y/o en Bachillerato se desarrolla la mitad de las sesiones lectivas de las diferentes asignaturas de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática.</p>	
<p>14.- Autorización de la familia en alumnado menor de edad para la protección y uso de la imagen.</p>	

### DOCENCIA EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON ASISTENCIA PARCIAL DEL GRUPO EN LOS TRAMOS HORARIOS PRESENCIALES

1.- Cursos y grupos afectados por esta modalidad	
2.- Horario de cada parte del grupo. (30 horas lectivas)	



3.- Materias/módulos en esta modalidad.	
4.- Criterios para la alternancia en la asistencia presencial del alumnado	
5.- Horario de presencialidad de cada parte del grupo	
6.- Número de horas lectivas impartidas telemáticamente a cada parte del grupo	
7.- Horario de docencia telemática de cada parte del grupo	
8.- Frecuencia de alternancia presencial/ telemática en las materias/modulos	
9.- La asistencia presencial/telemática es el 50% del grupo.	
10.- registro de asistencia de la parte telemática del alumnado	
11.- Plataforma digital educativa, autorizada para las diferentes asignaturas o módulos profesionales implicados. (En ella estarán alojados los contenidos que sean necesarios, en su caso)	
12.- Se utilizan los materiales propios de las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas disponibles en la correspondiente plataforma.	
13.- En tercero de ESO las diferentes asignaturas que conforman el currículo se han agrupado en ámbitos de conocimiento constituyendo tres módulos de carácter interdisciplinar. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito científico-tecnológico para tercero de ESO: Biología y Geología, Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Física y Química y Tecnología</li> <li>• Ámbito social para tercero de ESO: Geografía e Historia y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos</li> <li>• Ámbito de comunicación para tercero y cuarto de ESO: Lengua Castellana y Literatura y</li> </ul>	



Primera Lengua Extranjera	
<p>14.- A los ámbitos descritos en el apartado anterior se ha añadido en modalidad presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Educación Física, con hasta dos sesiones lectivas presenciales.</li> <li>- Una materia de libre configuración autonómica cuya duración es de una sesión presencial.</li> <li>- Materia impartida: _____</li> </ul>	
<p>15.- En tercero de ESO se desarrollan al menos dos tercios del horario lectivo de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática. Porcentaje presencialidad / telemático: _____</p>	
<p>16.- En cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y/o en Bachillerato se desarrolla la mitad de las sesiones lectivas de las diferentes asignaturas de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática.</p>	
<p>17.- Autorización de la familia en alumnado menor de edad para la protección y uso de la imagen.</p>	

